



Trabajo Fin de Grado

**La familia en la Europa de la Edad Moderna.
Una aproximación cultural y femenina desde
dentro a fuera: obediencia y violencia**

**Family in Europe during the Modern Age. An
cultural and feminine approach from inside to
outside: obedience and violence**

Autor/es

Georgiana Alexandru

Director/es

Eliseo Serrano Martín

ÍNDICE:

1.-INTRODUCCIÓN	4
1.2. Metodología y estado de la cuestión	5
2.- EN EL CORAZÓN DE LA FAMILIA MODERNA	8
2.1. El concepto de “familia”	8
2.2. Formación de la nueva pareja: elección del cónyuge y convivencias pre matrimoniales. Antes de Trento	10
2.3. Rituales preparativos y boda	14
2.5. El matrimonio reformado	20
2.6. La receta matrimonial de Trento	21
2.7. ¿Perfecta o imperfecta casada?	23
2.8. Legitimidad e ilegitimidad	25
2.9. La concepción del niño en la familia: crianza y educación	26
2.10. ¿Llevarse bien? Conflictos familiares, desavenencias y violencia	31
2.10.1. Padres versus hijos	31
2.10.2. Hasta que la muerte los separe	35
2.10.3. Otros conflictos familiares	43
3.-LO EXTERNO A LA FAMILIA	44
3.1. Soltería: segundones y segundonas	44
3.2. Delitos contra las buenas costumbres	45
4.-CONCLUSIÓN	47
5.-BIBLIOGRAFÍA	49

Resumen

La historia de la familia llegó para quedarse. Desde el auge de la historia cultural y social, los estudios sobre la familia han aumentado considerablemente su volumen, interesándose por ella no sólo historiadores sino también sociólogos y antropólogos con la finalidad de determinar nuestros comportamientos. Este ensayo se propone plasmar cómo se formaba una familia, cómo eran sus relaciones y sus discrepancias, llegando a tal punto que la violencia afloraba en el hogar. Se trata de un trabajo enfocado tanto en los aspectos generales de la familia moderna, como en iluminar las situaciones a las que las mujeres se enfrentaban en privado y en público.

Palabras claves: Historia de la familia, matrimonio, Edad Moderna, Historia cultural, misoginia, violencia, Historia de la mujer

Abstract

Family history has come to stay. Since the growth of Cultural and Social history, studies about the family has increased its volumen considerably, being interested in the subject not only historians, also sociologists and anthropologists in order to define our past behaviors. This essay intends to capture how a family was formed, how were their relationships and their disagreements, reaching such a point that violence appeared in the household. This assignment attempted to focus on general aspects on the family history, and in enlighten situations to which women faced in private and in public.

Key words: Family History, marriage, Modern Age, Cultural History, misoginy, violence, Women's History

1.-INTRODUCCIÓN

1.1. Justificación y objetivos

El siguiente trabajo es fruto del descubrimiento de una asignatura, Historia Cultural, que en vez de ser una materia optativa debería de pasar a ser obligatoria. Ante mi total desconocimiento, la asignatura me aportó conocimientos frescos, desconocidos sobre nuestro pasado desde el enfoque cultural, frente a los repetidos saberes históricos de acontecimientos políticos y militares.

En especial el gran interés por esta forma de hacer historia me vino gracias al gran libro de Natalie Zemon Devis, *El regreso de Martín Guerre* en el que la autora presenta el caso excepcional de Martin, su problema de inadaptación a un lugar nuevo del que no procedía originalmente, su sentimiento de intimidación frente a su mujer Bertand de Rols, el abandono de su hogar en busca de fortuna y nuevas experiencias. Demostraba con este caso el rol primordial de la mujer, tanto en el matrimonio como en la sociedad, pues su figura fue primordial en el juicio de Arnaud du Tilh porque era la única capaz de corroborar si era un impostor.

Al mismo tiempo, otra obra que me hizo apasionarme por la historia cultural fue el famoso caso del conocido molinero Menocchio, recogido por Carlo Ginzburg en *El queso y los gusanos*. Por medio de la microhistoria se dio abrió paso a la profundización en aspectos que la disciplina solía pasar desapercibida, comenzando a interesar a más y más historiadores e historiadoras las mentalidades, los comportamientos, en definitiva, la cultura. Así fue como a las clases populares se les empezó a dar su protagonismo dentro de la Historia.

Mi objetivo con este presente trabajo de fin de grado ha sido indagar, dentro de mis posibilidades, sobre la familia, sobre los comportamientos familiares de antaño, así mismo dedicar una importante parte a la violencia ejercida en el seno familiar, no solo malos tratos entre cónyuges, sino desacuerdos entre padres e hijos, entre cuñados, en fin, entre cualquier miembro que componía una familia. Con esto mi fin ha sido, en la mejor manera posible, examinar las costumbres familiares, reflejar lo conocido y las carencias de lo que todavía está por investigarse.

Una vez delimitado el terreno a estudiar toda la redacción se fundamenta en libros con gran peso dentro de la historiografía cultural, social y de la familia, como monografías de P. Aries con G. Duby en *Historia de la vida privada* (1989), así como *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen* (1987) de Aries, *El mundo que hemos perdido, explorado de nuevo* (1987), y Jean Louis Flandrin con *Orígenes de la familia moderna* (1979), que me han aportado una visión muy global sobre el tema. Aunque el trabajo está enfocado a la historia de familia en términos generales en cuanto a matrimonios y comportamientos culturales, la narración se torna hacia la monarquía hispánica, por ser el caso más cercano y estudiado por los/as historiadores/as que componen la bibliografía utilizada. En esta línea, por dar crédito, ha sido un pilar fundamental del trabajo las investigaciones de Margarita Torremocha, por cuenta propia como junto a otros autores, sirviéndome de gran ayuda sus publicaciones en *Studia Historica. Historia Moderna*, nombrado aquí “La perfecta casada. Del modelo a las representaciones. La biografía de Francisca Zorrilla, escrita por su marido”. Entre sus libros nombrar *El estupro. Delito, mujer y sociedad en el Antiguo Régimen* (coord.) (2018) y *Mujeres, sociedad y conflicto (siglos XVII-XIX)* (2019).

Así mismo, no podía acabar este apartado sin especial mención a los trabajos de Daniel Baldellou, entre otros su tesis doctoral *El camino al matrimonio: cortejo, transgresión y pacto en las familias aragonesas del siglo XVIII (1700-1820)* (2015, Zaragoza). Y entre otros libros empleados con mucha frecuencia *Familias rotas: conflictos familiares en la España del Antiguo Régimen* de Francisco Alfaro (coord.) (2014) y, destacar por último, *Logros en femenino: mujer y cambio social en el Valle del Ebro, siglos XVI-XVIII* (2013) de Antonio Salas Auséns (coord.).

1.2. Metodología y estado de la cuestión

Después de pensar en diferentes temas, finalmente el enfoque de este trabajo de fin de grado se ha centrado en elaborar una recopilación acerca de la historia de la familia. El inicio se ha dado por medio de una lectura exhaustiva de diferentes monografías, pilares fundamentales sobre la materia, para después centrar el objetivo a un tema atractivo como la obediencia y la violencia en la Edad Moderna. El proceso se ha asentado en buena medida en artículos de revistas de investigación ya que las circunstancias presentes han entorpecido el acceso a bibliotecas de forma habitual.

Una vez completado el primer paso de lectura y recopilación de información, el trabajo arranca con la explicación del término familia, de qué se entendía por familia en la Edad Moderna, cómo se componía un núcleo familiar, y cómo los/as historiadores/as han teorizado sobre la evolución del término y acerca de la transformación progresiva de una familia “abierta” a una privada y resguardada por la intimidad de su hogar.

Después la narración conduce a una explicación global de todo aquellos aspectos que englobaba la órbita de la familia en Antiguo Régimen, desde los encuentros entre la futura pareja, las celebraciones y las capitulaciones matrimoniales, la perseverancia de la Iglesia en imponer un orden entre tantas diferencias, y así mismo demostrar que la violencia se daba con fuerza dentro del lecho conyugal y que a pesar de ser un alboroto social, los crímenes y los sucesos truculentos despertaban la atención y la imaginación de los contemporáneos. Tras esto se realiza una alusión, que por extensión no se ha podido profundizar más, sobre aquello que quedaba fuera de la institución sagrada del matrimonio, como los solteros y las solteras, destacando la idiosincrasia de los comportamientos culturales hacia los/as segundones/as, así como hablar de otros delitos tan llamativo y escandaloso para la población como lo fue el estupro. Y como colofón, se presentarán unas conclusiones encaminadas a la reflexión del tema planteado, sirviéndome como apoyo para señalar la evolución de los comportamientos familiares tras cinco centurias.

Los estudios sobre la familia se iniciaron a partir del impulso de Annales que introdujo la preocupación por los procesos, las mentalidades y el estudio de todas las estructuras sociales, así como un acercamiento a otras ciencias social. Así fue como se iniciaron los estudios familiares a manos de una reconstrucción demográfica encabezada por Michel Fleury y Louis Henry en *Des registres paroissiaux à l'histoire de la population. Manuel de dépouillement et d'exploitation de l'état civil ancien* (1956), centrándose en el estudio de los registros parroquiales, estudiando la fecundidad, nacimientos, defunciones etc. Esta misma metodología fue seguida por *Cambridge Group for the History of Population and Social Structure* (1964).

El cambio se avecinó con la entrada de autores que ansiaban un nuevo enfoque y una nueva metodología. Iniciaron así una “aproximación sentimental” de la familia preocupándose por los cambios que implicaba la idea de familia en las mentalidades. Destacan en esta línea, por nombrar una serie de autores y obras entre muchos otros, autores como Edward Shorter en *Naissance de la famille moderne: XVIIIe-XXe*

siècle (1977), Jean Louis Flandrin con *Orígenes de la familia moderna* (1979), Lawrence Stone con *El pasado y el presente* (1985), Philippe Aries junto a George Duby en *Historia de la vida privada* (1988), Michael Anderson *Aproximaciones a la historia de la familia occidental (1500-1900)* (1988), así como Peter Laslett con *El mundo que hemos perdido explorado de nuevo* (1987). Así mismo, Jack Goody con títulos como *La evolución de la familia y el matrimonio* (1983) y *La familia europea: ensayo histórico-antropológico* (2001), junto a Lawrence Stone con *Familia, sexo y matrimonio en Inglaterra (1500-1800)* (1990). Todos ellos fijaron sus investigaciones en los comportamientos familiares, en la estructura de la familia, en las nuevas concepciones sobre infancia y privacidad, habiendo sido su principal reto comprender la complejidad y la diversidad de la familia en Europa Occidental ya que la multiplicidad de costumbres, funciones, relaciones y actitudes familiares hizo que fuera difícil establecer un patrón. En definitiva, fueron los pioneros en el estudio de la familia.

En el caso de España, la integración de los estudios sobre la familia llegaron más tarde que en el resto de Europa, pues mientras en los sesenta en Inglaterra y Francia se potenció la aproximación a la materia, la historiografía española no empezó a interesarse hasta la década de los noventa. El primero en destacar la necesidad de iniciar estos estudios en la Península fue Francisco Chacón Jiménez con “La familia en España: una historia por hacer” en *La familia en la España Mediterránea (siglos XV-XVIII)* (1987). Desde los años noventa se impulsaron estos estudios, apoyándose en el feminismo, en el “giro lingüístico”, en la sociología, y se sacó adelante un Congreso internacional celebrado en 1994 en Murcia: *Historia de la Familia. Nuevas perspectivas sobre la sociedad europea*, y la importancia que *Studia Historica* dio en su Vol. 18 y Vol. 19 al dedicarlos a la historia de la familia. Desde entonces destacaríamos nombres como Isabel Morant, Mónica Bolufer, M^a Victoria López-Cordón, M^a José De la Pascua, Ángel Rodríguez, Antonio Peñafil, María Antonia Del Bravo, y entre más recientes Ana Morte Acín, Margarita Torremocha, Daniel Baldellou, José Antonio Salas etc. En definitiva, en las últimas dos décadas se ha puesto el punto de mira en la mujer, en su honra, en los comportamientos que debía cumplir, en sujeto de trasmisión de bienes, y así mismo en la violencia marital y los conflictos familiares generados por las apetencias personales.

2.- EN EL CORAZÓN DE LA FAMILIA MODERNA

2.1. El concepto de “familia”

Para el Antiguo Régimen hablamos de una ecuación básica: pareja más matrimonio es igual a familia. Pero, visto el matrimonio desde nuestra perspectiva del siglo XXI resultaría chocante la realización de una celebración tan íntima como el matrimonio de una forma tan pública como se practicaba en la Edad Moderna, donde asistía toda la comunidad. Claro está que la situación en aquellos momentos era otra porque todavía no se había producido la conquista absoluta de la intimidad e igualdad (aunque es cierto que ya se había iniciado el camino).

La Iglesia en aquellos momentos traía un bagaje importante a sus espaldas y se había constituido como una institución tan cimentada que no poseía ninguna grieta, por más minúscula que fuera, porque dominaba la política, la economía y la sociedad, lo que demostraba que sus ojos y oídos alcanzaban hasta sitios tan privados como el matrimonio y la familia. El alcance de su poder no tenía límites y no es casualidad que jugara un papel tan destacable en todos los aspectos.

El matrimonio en el estado moderno era concebido como una institución, incluso un sacramento para la iglesia católica, y una vez que se contrae se tenía que cumplir con la obligación de los cónyuges de aportar nuevos súbditos a la corona. El gran quebradero de cabeza de la iglesia vino por la poca claridad que existía entre relaciones o convivencias prematrimoniales y matrimoniales, pero antes de ahondar en estos asuntos, habría que entender qué era la familia en la Edad Moderna.

Para comprender el concepto de familia como tal debemos primero entender el concepto de cuerpo en aquellos momentos. Entendían que “el cuerpo mismo no estaba considerado como un todo y una entidad claramente delimitada, sino que más bien se tenía, [...] por algo que estaba constantemente cambiando, absorbiendo y excretando, fluyendo, sudando, siendo sangrado, succionado y purgado.”¹ Pero “los cambios o estructuras sociales influían en los modos en que se percibían el cuerpo”² y el mundo, de forma que cada persona nacía con su cuerpo físico que socialmente pertenecía a una institución superior, o sea, la familia, y a su vez, esta formaba parte de la red estatal tejida por la monarquía. Esto se asocia a la idea moderna según la cual el monarca

¹ RUBLACK, Ulinka, “Flujos. El cuerpo y las emociones en la Edad Moderna”, en TAUSIET, María, AMELANG James S., 2009, *Accidentes del alma: las emociones en la edad moderna*, Abada, Madrid, pág. 101

² Ibíd. Pág. 120

presidía la cabeza del Estado y sus súbditos constituían el cuerpo. Entonces, el *pater familias* representaba en su hogar la misma autoridad que la de monarca, y ambos poseían el derecho “natural”, es decir, buscaban lo mejor para su familia, o sus súbditos, sin rendir cuentas a nadie, excepto a Dios.³ Según este entender, la vida de los individuos no dependía enteramente de su ser, sino que por encima estaba la familia y sus decisiones, lo que a la postre solía generar tensiones por los choques entre las apetencias individuales y los intereses del grupo familiar.

En primer lugar señalar de antemano que este término fue utilizado de diferentes formas y su evolución etimológica apenas se vio afectada porque el término familia “directa o indirectamente, derivan del latín *familia*.⁴ Sin embargo, el cambio radica en la evolución del significado de la palabra. Primero, para los romanos *familia* hacía referencia a aquellos siervos que estaban bajo el control de un amo. En este sentido en el mundo romano, de esta idea de *amo* pasó a hablarse de un *pater familias*, es decir, la cabeza de la cual dependían directamente tanto siervos como parientes (hijos, hijas, esposa, etc.), y “por lo tanto no es de extrañar que el concepto de *pater familias* no coincide exactamente con la paternidad biológica: el *pater* era el que mandaba en la casa, y podía no tener hijos”. Alcanzados los años siglos medievales, se entendía por familia a “el conjunto de dependientes del señor”. Paulatinamente ese significado de familia ligado a los siervos fue desaparecido y se adoptaron significados nuevos. Además, el empleo de la palabra no fue uniforme en toda Europa, pues, por ejemplo, para los franceses e ingleses hasta bien entrado el siglo XVI no se emplea este término, pero, por otro lado, en Alemania se introdujo el vocablo con su correspondiente significado ya hacia finales del XVII y principios del XVIII⁶. Respecto al término, Jean Louis Flandrin intentó dilucidar el término de la siguiente manera: “la palabra evocaba mucho más a menudo un conjunto de parientes que tenían residencia común, y generalmente designaba también a un conjunto de cohabitantes que no estaban necesariamente ligados por vínculos de sangre o matrimonio.”⁷

Repasado el concepto, se puede ver como “no hemos descubierto unas definiciones claras y cristalinas, establecidas para siempre, sino un magma en movimiento”, un término lleno de contenido diferente según la época y la región, pero

³ FLANDRIN, Jean Louis, 1979, *Orígenes de la familia moderna*, Crítica, Barcelona

⁴ SARTI, Raffaella, 2002, *Vida en familia*, Crítica, Barcelona, pág. 2; Véase RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Ángel, 1996, *La familia en la Edad Moderna*, Arco libros, Madrid.

⁵ Ibíd. pág. 47

⁶ Ibíd. págs. 50-51

⁷ FLANDRIN, Jean-Louis, 1979, *Orígenes de la familia moderna*, Crítica, Barcelona

“a menudo *familia* designa al conjunto de esposa, hijos y sirvientes, sin incluir al padre, que encabeza este grupo heterogéneo pero no formaba parte de él”⁸. La palabra *family* en “el mundo que hemos perdido” precisaba al hombre como “la cabeza del grupo, el empresario, el empleador o el jefe, amo o cabeza de familia. Era el padre de algunos de sus miembros y reemplaza al padre de los restantes. No había ninguna distinción tajante entre sus funciones domésticas y sus funciones económicas. Su mujer era su socia y su subordinada; socia porque ella dirigía la familia, se encargaba de los alimentos y gobernaba a las mujeres sirvientas; subordinada porque era mujer y esposa, madre y sustituta de la madre del resto”⁹.

Se entiende de esta forma que las leyes consuetudinarias otorgaban un poder absoluto sobre su casa¹⁰, como corregir, elegir y constreñir por/y a sus subordinados, bien sean sus vástagos o bien su esposa, y estos a su vez cedían su voluntad a la suya, mostrando total sumisión y obediencia. El núcleo de esta estructura jerárquica se mantuvo activo y en marcha gracias a la aleación entre factores económicos, políticos y sociales a los culturales, formándose el modelo de familia centrado en padres e hijos, en la cual la mujer queda excluida de cualquier decisión pública y es relegada a su “pequeña república” hogareña.

2.2. Formación de la nueva pareja: elección del cónyuge y convivencias pre matrimoniales. Antes de Trento

Este apartado pretende exponer las relaciones, los primeros contactos entre la futura pareja y sus respectivas familias, sus acuerdos (también desacuerdos), convivencias matrimoniales y extramatrimoniales, así como los rituales preparatorios que tantas preocupaciones le trajeron a la ortodoxia que la iglesia pretendía imponer. La sección presente orbita sobre la mayor parte de Europa, mencionando diferentes países y regiones desde norte al sur del continente, donde las costumbres bien se reproducen de forma parecida, o bien cambian su aplicación. Anteriormente se mencionaba como la Iglesia tocaba con todos sus tentáculos cualquier aspecto de la vida, pero, a pesar de su

⁸ SARTI, (2002) págs. 53-54

⁹ LASLETT, Peter, 1987, *El mundo que hemos perdido, explorado de nuevo*, Alianza, Madrid. pág. 19

¹⁰ En referente al término de casa, SARTI en *Vida en familia* (2002) discierne el caso alemán, que en vez de emplear el término “familia”, el cual suponía la subordinación de la mujer a su marido, tanto físicamente, mentalmente como económico, optaron por *Hausen*, “que sugiere una unidad dinámica basada en la dependencia recíproca”. pág. 52; ANDERSON, Michael, 1988, *Aproximaciones a la historia de la familia occidental (1500-1900)*, Siglo XXI de España, Madrid, págs. 51-56; STONE, Lawrence, 1990, *Familia, sexo y matrimonio en Inglaterra (1500-1800)*, Fondo de Cultura Económica, México.

magnitud y control, se topó con problemas estructurales que anquilosaban tanto la institución eclesiástica como la real, siendo el matrimonio uno de estos retos.

Así pues, podemos hablar de un antes y un después del Concilio de Trento (1545-1563) en lo tocante a la familia y a los matrimonios. El matrimonio era entendido en esos momentos como una institución, un contrato firmado por una unión heterosexual perenne que prometía suministrar súbditos a la corona. Así mismo simbolizaba la adjudicación de roles de género, con sus funciones propias, siendo el hombre superior a la mujer en toda materia. Era la herramienta fundamental de jerarquización de la sociedad que buscaba homogeneidad cultural, pero también ordenar la sociabilidad entre hombres y mujeres. Es decir, los contactos y las relaciones sexuales no podían realizarse de cualquier manera, sino que debían guiarse para evitar transgresiones, como la sodomía.

La tradición cristiana había infundido la idea del libro albedrío¹¹ de forma que la decisión de contraer matrimonio era exclusiva de los contrayentes, mientras que para los protestantes era importante que los padres “predestinaran” la vida de sus hijos al igual que Dios lo había hecho con sus creyentes. Pero, la iglesia no se podía permitir matrimonios clandestinos porque tambaleaba la estructura creada y minaba la autoridad de los padres. Por esta razón se acabó marcando una serie de imposiciones, siendo una de ellas las moniciones, que consistían en la labor del sacerdote de pregonar tres domingos seguidos el enlace que iba a tener lugar. Esto demuestra que aún así, a pesar del libre albedrío, una decisión tan importante como el matrimonio, al ser un sacramento, se elevaba por encima de cualquier ley terrenal y por eso el casamiento no recaía exclusivamente en la pareja.¹²

Los primeros contactos entre la futura pareja se daban con el intercambio de consentimientos. Las “palabras de futuro” o los conocidos esponsales se podían dar en cualquier lugar, bien en la casa de la novia o en la iglesia, en el campo o en la taberna, en fin, “en los lugares y las situaciones menos inesperados”. El compromiso quedaba sellado por medio de la promesa -no pensarse que se realizaba de forma escrita, sino

¹¹ Desde el Concilio se abanderó el libre albedrío de los contrayentes, decidir con quién casarse o con quién no, y los padres debían guiar y buscar lo mejor para sus hijos e hijas, pero no se les permitió llevar a rastras a sus vástagos al altar. BALDELOU MONCLÚS, Daniel, 2016 “Pleitos e infrajudicialidad en los matrimonios aragoneses en el siglo XVIII. Los procesos por esponsales y estupro”, en GARCÍA HERNÁNDEZ, M. *Familia, cultura material y formas de poder en la Edad Moderna*, Valladolid, pág. 298

¹² BALDELOU MONCLÚS, Daniel, 2014, “Del honor de los padres y la libertad de los hijos: la aplicación del voto paterno a los matrimonios transgresores en la España preliberal” en ALFARO PÉREZ, Francisco José, JARQUE MARTÍNEZ, Encarna (coord.), *Familias rotas. Conflictos familiares en la España de fines del Antiguo Régimen*, Prensas Universitarias de Zaragoza, Zaragoza. Págs. 51-54

verbal, acción que acarreó múltiples complicaciones legales- y la entrega de un objeto simbólico tan conocido como un anillo.¹³ Otro objeto simbólico era la exhibición pública de las muchachas alemanas que solían llevar una corona de flores como muestra de su virginidad, que después entregaban a su marido. Y aquellas que portaban una corona de paja simbolizaban la no virginidad¹⁴. Estos “compromisos de futuro” no eran cuestión baladí porque para la gente común la vida era muy incierta y el nexo matrimonial concedía cierta tranquilidad frente al futuro desconocido. Las palabras de compromiso pronunciadas eran tan comunes que se recogían incluso por poetas y dramaturgos en sus obras, resaltando el caso los dramas de Shakespeare, donde las palabras de futuro “no eran matrimonios, tal como lo concebimos nosotros, pero se los consideraba como tales si el compromiso se realizaba ante testigos y en el tiempo verbal del presente. Se convierten en matrimonio cuando se usaba el tiempo futuro, si, y sólo si, había relaciones sexuales”.¹⁵ A los ojos de la Iglesia, la costumbre de dar palabras de futuro o de casamiento podía derivar en la consumación sexual anterior al matrimonio. En el Norte de Francia, así como en Inglaterra y algunas regiones alemanas se aceptaba que la pareja yaciera juntos antes de contraer matrimonio, siendo una forma de asegurar la fertilidad o infertilidad. Pero la otra cara de la moneda demostraba problemas sociales graves, como la disensión de unas de las dos partes o el nacimiento de hijos ilegítimos¹⁶.

Con la Contrarreforma la Iglesia persiguió la uniformidad en todos los aspectos y procuró reformar su ortodoxia hasta conseguir homogeneidad en el rito matrimonial. En su afán de centralización social y cultural, el clero se enfrentó a diferentes costumbres y tradiciones que, a su parecer, alargaban el proceso. Desde el siglo XI, en Europa existían una serie de requisitos para contraer matrimonio, como inexistencia de consanguinidad directa entre los dos contrayentes, tener la edad apta (14 años para los varones y 12 para las muchachas), y el pronunciamiento de tomarse en matrimonio de forma totalmente libre y mutua. Desde las esferas religiosas católicas, al ser el matrimonio una competencia suya exclusiva, “la Iglesia proponía un matrimonio concentrado en un solo momento, sin el intercambio de consentimientos ni prolongarlo en varias etapas”¹⁷. Estos deseos se fueron materializando, o por lo menos se establecieron de forma permanente en el Concilio de Trento porque, de nuevo, la

¹³ SARTI (2002), pág. 28; Véase BUCKER, Gene, 1991, *Giovanni y Lusanna: amor y matrimonio en el Renacimiento*, Ed.: Nerea, Madrid

¹⁴ Ibíd. pág. 100

¹⁵ LASLETT (1987), pág. 107

¹⁶ SARTI (2002) pág. 30

¹⁷ Ibíd. Pág. 31

realidad acababa siendo diferente a la teoría porque erradicar unas costumbres arraigadas en la cultura de la población planteaba un verdadero desafío.

Las palabras de casamiento una vez pronunciadas se convertían en contrato y “obligaba a ser cumplido bajo pena de pecado mortal [...], y de existir promesa “por ambas partes”, palabras de futuro mutuas o esponsales, él quedaba obligado”.¹⁸ Este fue el caso de Gregorio Trovar, recogido por Margarita Torremocha Hernández en su artículo para ilustrar como caso práctico y real de una denuncia por parte de varias mujeres a los cuales, al parecer, dicho Trovar les dio promesas de futuro. Este suceso llegó a saberse por el apoyo del Presidente de la Chancillería (con intención de perjudicarle) a sacar primero adelante la denuncia de Beatriz de Castro, cuya relación se llegó a saber seguramente por haber sido demasiado pública. Aunque, “en ausencia de compromiso verbal, estaba la “evidencia” de trato carnal”, al ser unas palabras verbales, la única prueba firme y válida en un juicio sería “haber sido pillado *in fraganti*”.¹⁹

Con la pronunciación de aquellas palabras se daba paso al momento del cortejo²⁰. Podríamos decir que era en realidad una especie de ritual, unos pasos planificados en los cuales se testeaba al pretendiente, generalmente hombre, que a los ojos de los familiares y de los vecinos realizaba una aproximación hacia la que sería su futura familia. También era una forma de evitar que se produjeran matrimonios indeseados o clandestinos o incluso era un método por el cual las familias tejían lazos personales y económicos. Aunque el cortejo poseía algo de romántico, de deseo personal y sexual hacia la futura pareja, era una negociación en la cual las familias determinaban cuestiones económicas importantísimas como la dote, el futuro núcleo familiar o incluso elaboraban el testamento en el supuesto de quedar un cónyuge supérstite. El cortejo también, lógicamente, contenía momentos de tensión porque en ocasiones los deseos personales chocaban con los familiares, donde se ganaba o se pedía, y es por ello que el abandono de su compromiso era extremadamente alto.²¹

¹⁸ TORREMOCHA HERNANDEZ, Margarita, 2016, “Soltería, mujer y litigiosidad en el cotidiano de la edad moderna” en *Revista Portuguesa de Historia*, XLVII, Valladolid, pág. 161

¹⁹ Ibíd. págs. 162-164

²⁰ Señalar también que “cuando hablamos de noviazgo anterior al matrimonio, “es otra acepción que no cuenta con un análisis historiográfico, probablemente es un concepto de la edad contemporánea, al que intentamos dotar de contenido en la edad moderna”, ibíd. pág. 159,

²¹ BALDELLOU MONCLÚS, Daniel, 2016, “Pleitos e infrajudicialidad en los matrimonios aragoneses en el siglo XVIII. los procesos por esponsales y estupro”, en GARCÍA FERNÁNDEZ, M. (coord.) *Familia, cultura material y formas de poder en la España Moderna*, Fundación Española de Historia Moderna, Valladolid, págs. 294-295

2.3. Rituales preparativos y boda

“Griterío y bullicio en la calle. Una muchedumbre rodea una carreta: transporta los enseres de la novia, los están llevando a la casa donde vivirá la nueva pareja”²². La celebración de la boda consistía en un festejo de la unión que podía alargarse hasta varios días, pero esta duración también podía variar dependiendo del nivel adquisitivo de los contrayentes, es decir, en ese supuesto caso solía ser rápida, sin exhibición ni la más mínima expresión pública, bien por la pronta edad de la pareja o bien por su escasez económica, o, de otro lado, ni se producía una celebración. Sea como fuere, la boda simbolizaba el traslado de la doncella desde su viejo domicilio parental a su nueva casa. En el proceso, bien antes o bien después, el sacerdote tenía la obligación de bendecir a la nueva pareja, una práctica que variaba según el lugar. Lo cierto es que todas las costumbres, ritos y tradiciones cambiaban según las regiones y lugares de Europa, pero en la mayoría de los casos eran similares²³.

La partida de la mujer de su casa era sin duda un momento emblemático porque su traslado evidenciaba su paso de doncella correcta y pura en cuanto a su conducta sexual y moral, a una mujer preparada para abrazar su nueva vida de esposa y futura madre. De esta forma, dentro de la concepción patriarcal del momento, cualquier mujer nunca dejaba de ser “menor de edad” porque basculaba desde la tutela de su padre a la de su marido.

Una nueva pareja, una recién creada célula añadida al organismo social y estatal, no siempre formaba automáticamente un nuevo núcleo familiar independiente, porque lo cierto es que existieron diferentes razones e intenciones. Para la época encontramos diferentes comportamientos y decisiones tras la celebración como por ejemplo el traslado de la mujer a casa de sus suegros, formándose así las llamadas “familias múltiples”, donde convivían diferentes parejas e hijos. Una práctica difundida sobre todo en el Norte de España, Sur de Francia y en la Europa oriental. Pero, en muchos lugares de Europa del Norte y también del Sur de España e Italia, por lo general las parejas tendían a proporcionar una casa nueva, en la cual se configuraba una “familia nuclear”, formada por los padres, los hijos y si fuera el caso también por los criados.²⁴

Las familias complejas, es decir, aquellas “formadas por varias parejas con sus hijos (familias múltiples) y las formadas por uno o más padres que vivían con una pareja y sus hijos (familias ampliadas)” eran muy frecuentes en las zonas agrícolas,

²² SARTI (2002) pág. 61

²³ Ibíd. pág. 28

²⁴ Ibíd. pag. 62

lógicamente, porque la agricultura, el principal medio de subsistencia y riqueza del Antiguo Régimen, reclamaba muchas manos para trabajarla. También la nobleza adoptó la costumbre de formar familias complejas, mientras que, generalmente, cabe pensar que las “familias nucleares” se extendieron entre los grupos artesanales y medios.²⁵ “En el mundo artesano, casarse y poner un taller propio a menudo eran elementos estrechamente relacionados, aunque esta relación dejó de ser tan estrecha al aumentar el número de quienes no consiguen ser maestros artesanos independientes.”²⁶

Un factor importante a tener en cuenta sobre la edad de contraer matrimonio es la condición social, e intrínsecamente la económica porque en ciertos lugares de Europa, sobre todo en los países protestantes se debía de cumplir un umbral mínimo de riqueza, como los criados y las criadas para que pudieran acceder al matrimonio. Esta percepción se encaminaba hacia la imposición en los países protestantes de evitar la ilegitimidad, y sobre todo, aligerar cargas al Estado como el cuidado de los hijos expósitos. En esta línea, ante todo el Estado no era un benefactor, sino que cada matrimonio debía cargar económicamente con la manutención de sus respectivos sucesores. En concreto, el Estado protestante apelaba a la responsabilidad individual de sus ciudadanos.

En cambio, en el mundo católico era la Iglesia la encargada de la beneficencia y ayuda hacia los niños y niñas abandonados, pero la percepción hacia la indigencia aceptada cambió al inicio de la Edad Moderna, pasando a verse a los pobres y mendigos como unos inofensivos que merecían misericordia, a una masa desafiante que debía de mantenerse a raya. Un caso ilustrativo fue el del centro de Aumône-Générale de Lyon en 1530. “Se trataba de un organismo público que centraliza el socorro, pues a él van a parar todas las limosnas recogidas en iglesias y monasterios.” De esa forma se prohibió a la población dar limosna por la calle, y con esa recaudación se podía dar cobijo a los huérfanos y expósitos hasta una cierta edad²⁷. Lyon saca a relucir el caso de una iniciativa de “luchar contra la pobreza, la mendicidad y el vagabundeo, y de su filosofía, [...] crear instituciones asistenciales para los pobres incapaces de valerse por sí mismos y, por otro, a estigmatizar y combatir el vagabundeo y la mendicidad...”. En cuanto a las mujeres, en Italia existieron tipos de centros, como los centros dedicados a mantener la honra y la virtud de las mujeres, pero también centros que buscaban recuperar la

²⁵ Ibíd. pág. 63-64; STONE, Lawrence, (1990), págs. 15-21

²⁶ Ibíd. pág. 36

²⁷ Ibíd. pág. 40; ANDERSON, Michael, (1988) págs. 14-20

virtud de las mujeres "caídas" en pecado, como prostitución, aborto, abandono de fetos²⁸ etc.

Volviendo a la edad con la que solían casarse, "el matrimonio era raro a tempranas edades en la Inglaterra isabelina y jacobina"²⁹, así como en el resto de Europa, siendo un factor importante a tener en cuenta la condición social, e intrínsecamente la económica. De manera que, para contraer nupcias las parejas necesitaban trabajar duro y constante para poder reunir el capital necesario³⁰, siendo un signo de alcance económico el poder de comprar una casa. Pero nada quedaba al libre afán de las parejas, porque "el matrimonio era un asunto de familia, o más bien de dos familias, que afecta a las actitudes de los parientes inmediatos y a veces de los parientes más distantes de ambas partes."³¹ La familia, o más bien dicho las familias, respaldaba económicamente a la futura pareja ya que, por lo general, se tardaban años en acumular el dinero necesario, lo que por lógica, elevaba la edad de contraer matrimonio. En lo relacionado a las herencias, se podía dar la opción en la que los padres ayudaran a sus hijos al casarse o bien estos tenían que esperar hasta la muerte de sus padres para acceder al patrimonio. Aunque es cierto que en zonas de Europa, como el centro y norte continental se podrían dar casos de "contratos" entre los padres y sus hijos donde se estipulaba que el hijo que iba a casarse podía acceder al patrimonio familiar, pero al mismo tiempo los padres requerían la aseguración de una "pensión". Este fue el caso de Matthias Küpfelhasta que hasta que no alcanzó los 40 años no accedió al matrimonio porque su padre seguía sin "jubilarse"³²

Así fue como por la causa económica, la edad con la que se formaban las nuevas familias solía ser "con un poco de suerte hacia los 27 años, los hombres, y los 23 o 24 las mujeres, podían estar en condiciones de casarse" y "todos aquellos que no se casaban permanecían solteros por el resto de sus vidas."³³ En el caso de Inglaterra, Peter Laslett afirmaba que "la edad media de las novias isabelinas y jacobinas era de 23,5, y la edad

²⁸Ibid. pág. 42

²⁹ LASLETT (1987), pág. 107

³⁰ La dilatación en el tiempo de acceder al matrimonio por parte de las parejas campesinas se debía justamente al mismo sistema de producción, que no era igual de rentable que el artesanal, y, además, implicaba parones en las vidas de las personas para privatizar la cosecha. Naturalmente, las celebraciones matrimoniales, los nacimientos y bautizos debían producirse fuera de la etapa de vendimia para así no interferir. Este conocimiento nos ha llegado gracias a los registros parroquiales que se vuelven habituales al inicio de siglo XVI, probablemente por el aumento demográfico, y elaboran de forma sistemática al avanzar el Antiguo Régimen.

³¹ Ibid. pág. 127

³² SARTI (2002), pág. 69-75

³³ Ibid. pág. 69-70.

media de los novios de 26,5” ergo, “se casaban a una edad bastante mayor con respecto al número de años que vivían”³⁴

Pero ¿es posible que, en una época donde la protoindustrialización había arrancado de lleno con el ensanche de los mercados y la demanda de nuevos oficios, la edad media de casarse entre las clases medias y artesanas se viera abreviada? Por lo visto entre los artesanos “la tendencia a transmitir el taller de padres a hijos no estaba generalizada, entre otras cosas por las complicaciones creadas por las segundas nupcias de las viudas de los maestros.”³⁵ Probablemente en los hogares protoindustriales, donde los ingresos eran constantes y no se dependía de las cosechas como en el matrimonio tradicional campesino, los hijos e hijas podían ver reducida su edad mínima de acceso al matrimonio con unos cuantos años.

2.4. La dote

Cada enlace matrimonial en la edad moderna implicaba la activación de movimiento de flujos de bienes, siendo el ejemplo perfecto la dote. Primero, destacar de antemano que la dote no consistía únicamente en dinero metálico, sino como veremos estaba compuesta de diferentes objetos materiales preciados. Por medio de la dote la mujer recibía su “herencia” perdiendo así cualquier derecho sobre el patrimonio familia, pero “a ella se sumaban sus ahorros, que eran a menudo los salarios y las gratificaciones, es decir, las propinas, que había acumulado cuando prestaba servicio, así como su experiencia, su habilidad y su fuerza.”³⁶ En el caso de Europa del Sur, incluyendo a los territorios de la monarquía hispánica, era inimaginable un matrimonio sin dote y por eso mismo las familias campesinas se topaban con problemas a la hora de dotar porque la economía familiar permitía abastecer a una de las hijas, haciendo que las solteras no encontraran otro medio de dotación para entrar en el mercado matrimonial y entablar una nueva familia. Dotar implicaba por tanto escoger, y J. Goody entendía que la dote era una forma de desheredamiento comprendida en tiempos modernos como “el precio de la novia, la ofrenda marital que se ofrecía.”³⁷

Sea como fuere, la dote suponía “un juego complicado de intercambios y alianzas entre las familias”, que las mujeres aportaban como su parte a la unión conyugal pese a

³⁴ LASLETT (1987), págs. 108-109; STONE, Lawrence, págs. 35-45

³⁵ SARTI (2002) pág. 69

³⁶ LASLETT (1987) pág. 128

³⁷ FARGAS PEÑARROCHA, M. A., 2010, “Hacia la autoridad contestada: conflictividad por la dote y familia en Barcelona (ss. XVI-XVII)”, *Investigaciones históricas*, 30, Ediciones Universidad de Valladolid, pág. 100

que la gestión total y absoluta recaía en manos del marido, fundiendo las dos aportaciones en un patrimonio común. Existió, eso sí, un estadio en el cual la mujer podía administrar directamente su dote: en la viudez.³⁸ En ese caso podía emplear la dote para contraer segundas nupcias, pero con hijos de por medio la mujer se instituía como “tutora y administradora de los bienes de sus hijos”. Luego, en caso de que la mujer muriera antes que el marido, este estaba en la obligación de devolver a la familia la dote.³⁹ Esto demostraba, a la postre, que las dotes eran móviles, viajaban de manos de unas personas a otras, al igual que de momento, de lugar y de uso.⁴⁰

En ese traslado de la mujer a su nueva casa, con el hombre que en teoría pasaría el resto de su vida, se transportaba y ostentaba un objeto que simbolizaba de una forma u otra la dote de la mujer: un arcón. Husmeando en ese arcón la visión cambia dependiendo de nuevo de la clase social y del poder adquisitivo de la familia. De esta forma para las mujeres de clases medias-altas vemos que en esos arcones aportaban ajuares en forma de tejidos, destinados al uso de toda la familia: sábanas para la cama y para los futuros bebés, pañuelos de diferentes tipos y para diferentes sitios del cuerpo etc. Pero tampoco olvidar que contribuían también con algunos utensilios de cocina. Sobre este asunto, P. Ariès señalaba que era costumbre por parte de los recién casados inscribir sus nombres, o sus iniciales, y una fecha (generalmente la de su matrimonio) en el baúl, arcón o cualquier objeto de la casa⁴¹.

A lado de todo esto, entre los objetos materiales de la dote que traían las mujeres como competencia suya era la cama. Sin depender de la clase social y su riqueza, hasta las familias más pobres se esmeraban con creces para conseguir que el día de su boda sus hijas posean una cama (y de hecho se heredaba). Cuando hablamos de esta *cama* incluimos a todos sus accesorios⁴², un verdadero lujo para aquellos momentos. Y, de nuevo, como todo en el Antiguo Régimen, la cama también tenía su significado apotropaico. Es en ella donde se produciría la (supuesta) pérdida de virginidad de la mujer, donde el marido "hacía suya" a su esposa, y por tanto el lugar de procreación. Incluso llegaba a ser bendecida por un sacerdote para así garantizar la fertilidad de la pareja. La impotencia de una pareja⁴³ podía acarrear complicaciones legales hasta tal

³⁸ GOODY, Jack, 1986, *La evolución de la familia y del matrimonio en Europa*, Ed.: Herder, Barcelona

³⁹ FARGAS PEÑARROCHE (2010), pág. 102. y SARTI (2002), pág. 87

⁴⁰ FARGAS PEÑARROCHE (2010), pág. 105

⁴¹ ARIES, Phillippe, 1987, *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*, Taurus, Madrid, pág. 36

⁴² Un ejemplo es el caso de Bertrande de Rols, de la misma forma que lo hacían todas las jóvenes en la región de Artigant que al casarse aportó consigo la cama, “una cama con almohadas de plumas, sábanas de lana y de lino, cubre cama un cofre con cerradura llave y dos o tres vestidos de distintos tonos.” ZEMON DAVID, Natalie, 1984, *El regreso de Martín Guerre*, Antoni Bosch, Barcelona, págs. 16-17

punto que para los protestantes tras la Reforma se estableció la posibilidad de divorciarse por esta razón⁴⁴, siendo una herramienta usada por los hombres para disolver al matrimonio alegando la impotencia de su mujer de caer en estado. La carga moral de todo lo que ocurría o no ocurría dentro de un matrimonio recaía con todo su peso sobre la mujer, tal y como había quedado constatado en la tratadística de la época.⁴⁵ Mientras que para los protestantes se alcanzaba el *divorcium* como tal, para los católicos la contrarreforma impuso la separación y cohabitación, siendo la impotencia en ambos casos una razón de peso para que se disolviera el matrimonio.

Pero la cosa no se quedaba ahí, las mujeres no siempre aportaban solo objetos de uso doméstico, incluso en ocasiones proporcionaban la propia casa. Hubo efectivamente hombres que se casaban y pasaban a vivir con su mujer. Estos casos fueron sobre todo de aquellos aprendices que tomaban por esposa a la viuda de su difunto maestro para así poder pasar a poseer su propio taller, ya que era sumamente difícil montar desde los cimientos uno nuevo. Era una estrategia mucho más lucrativa y eficiente.⁴⁶ Luego, también hubo hombres de situaciones económicas inferiores que se trasladaban a la casa de sus mujeres porque en muchos casos al no haber un heredero varón primogénito, eran las hijas quienes heredaban la tierra, si se tenía. No obstante, estos hombres en cierto modo "salidos de la norma" fueron objetivo de muchas burlas⁴⁷.

Las esposas también podían aportar bienes inmuebles, como por ejemplo alguna parcela de tierra. Este fue el caso de un matrimonio entre dos campesinos alemanes en el que ella ponía la tierra y él animales para el uso alimentario y laboral⁴⁸. En definitiva, recordar que el matrimonio servía como una estrategia para poder introducirse en una nueva clase social.

Por su parte, la dote masculina solía ser mucho más cuantiosa y por ello Bourdieu "observa que la lógica del intercambio matrimonial no era exactamente idéntica para los hombres que para las mujeres"⁴⁹. En la percepción patrilineal de sucesión, la aportación

⁴³ De nuevo traer el caso Martín Guerre, en el cual durante los ocho primeros años de su matrimonio no pudo concebir, ni con "resveil", la posición de hierbas que al beberla proporcionaría a la pareja pasión y fertilidad. Lo importante en este punto es la presión que la familia de Bertrande realizaba sobre ella y su negación, aunque, según el derecho canónico después de tres años sin consumación del matrimonio tenía la posibilidad de deshacer la unión y contraer nuevas nupcias. Ibid. pág. 18-20

⁴⁴ JIMENO ARANGUREN, Roldán, 2015, "Reforma, contrarreforma y matrimonio: legislación en las dos Navarras" en *Anuario de Historia del Derecho Español*, Ministerio de Justicia, pág. 153

⁴⁵ MORTE ACÍN, Ana, 2012, "Que si les oían reñir o maltratar el marido a la mujer la socorriesen: familia, vecindad y violencia contra la mujer en la edad moderna" en *Revista de Historia Moderna*, nº 30, págs. 212-213

⁴⁶ SARTI (2002), págs. 65-69

⁴⁷ Ibid. pág. 64

⁴⁸ Ibid. pág. 67

masculina al núcleo familiar radicaba en la tierra, aunque ya se ha nombrado más arriba que se dieron casos en los cuales esta contribución era femenina. Un ejemplo esclarecedor de la dotación masculina son los *enfants dotés*, es decir, el término empleado en Francia para referirse a los hijos dotados que partían de la casa familiar. Las circunstancias variaban según las regiones: el norte del país, por tradición, los bienes transferidos por los padres, a su muerte, deben ser devueltos para después repartirse entre todos los miembros de la familia, mientras que, para el sur, la dotación de un hijo, por ejemplo, le excluía del reparto tras la defunción de los primogénitos.⁵⁰

Según la percepción de Bourdieu la dote representaba en todo momento el poder paternal ya que “custodiaba el patrimonio que hay que proteger y aumentar” y encarnaba funciones importantes como el engrosamiento del patrimonio de la familia formada a partir de las nuevas capitulaciones matrimoniales, y por otra parte, afianzaba la posición de la mujer en su nuevo hogar⁵¹. Incluso la dote era una forma de medición del estatus social, además de otros bienes como la casa y sus posesiones.

En definitiva, casarse en el Antiguo Régimen era un recorrido largo y laborioso, donde no solo participaban los nuevos contrayentes, sino que la cooperación de los familiares y vecinos era crucial hasta tal punto que toda la comunidad ayudaba a la nueva pareja a sufragar los costes matrimoniales por medio de recaudaciones colectivas⁵². Tener un hogar y tierra era la combinación principal y fundamental que favorecía poder casarse.

2.5. El matrimonio reformado

Martín Lutero, conocido en la historia como el iniciador de la Reforma protestante, se ganó la excomunión con sus noventa y cinco tesis en las cuales atacaba directamente a la Santa Sede. Su visión de la religión y del mundo cambió no sólo el dogma, sino también la política, la sociedad, e incluso la educación. De entrada, los protestantes negaron el matrimonio como un sacramento, reconociendo únicamente como tales al bautismo y la eucaristía⁵³. Los reformadores encargaron la competencia del matrimonio al Estado, desligándolo de la Iglesia, porque tal y como comprendía

⁴⁹ FARGAS PEÑARROCHE (2010), pág. 104

⁵⁰ SARTI (2002), pág. 85

⁵¹ FARGAS PEÑARROCHE (2010) págs. 102-104

⁵² SARTI (2002) pág. 92

⁵³ MARTÍN SÁNCHEZ, Miguel Ángel, 2010, “Implicaciones educativas de la reforma y contrarreforma en la Europa del Renacimiento”, en *Cauriensia: revista anual de Ciencias Eclesiásticas*, nº 5, págs. 218-221

Lutero, el matrimonio era “una institución humana, y, por tanto, susceptible de ser regulada por leyes laicas y de depender de tribunales seculares”⁵⁴. Con esto Lutero criticaba de lleno los impedimentos católicos para contraer matrimonio, percibiéndolos como excusa para la venta de despensas, tan conocidas y concedidas en la iglesia católica.

Al quitarle al matrimonio su carácter de sagrado, los tribunales civiles reformados crearon diferentes leyes para modificar y controlar ciertos aspectos del matrimonio. Primero quedó fijado que el divorcio entre los consortes podía darse en dos casos: adulterio y abandono del hogar conyugal por un tiempo promulgando. En segundo lugar, promulgaron la primera ley civil de matrimonio en 1580 que les concedía a las parejas protestantes la posibilidad de casarse de forma legal y segura solo en presencia de un pastor y con testigos de por medio⁵⁵. Aunque los reformadores daban relevancia a las promesas de futuro, también las criticaban porque no aseguraban que el matrimonio iba a producirse y tampoco daban permiso a mantener relaciones sexuales prematrimoniales. Con esta ley buscaban abolir los matrimonios clandestinos y prematuros porque el acto sexual fuera del enlace establecido debilitaba todo el entramado social. En esta línea, recurrieron a la responsabilidad personal porque “la seguridad económica, y no la madurez sexual, daba acceso al matrimonio”⁵⁶.

2.6. La receta matrimonial de Trento

Antes de la celebración del concilio, como ya se ha visto anteriormente, para los católicos era importante graduar el proceso: el compromiso de esponsales, seguido de la cohabitación prematrimonial en ciertos casos - que recelaba de ser a ojos de la Iglesia un amancebamiento-, para después celebrar la boda. Los eclesiásticos percibieron todo este proceso como algo peligroso porque la tipificación del proceso podía acarrear ruptura de los esponsales y pérdida de la honra de la mujer por desvirgarse fuera del matrimonio o por haber dado a luz a un hijo bastardo.

Desde la Santa Sede se pensaba que era necesario amarrar los cabos a una situación que llevaba demasiado tiempo yéndose a la deriva. La odisea del Concilio de Trento (1545-1563) se inició como oposición al protestantismo, pero lo cierto es que fue

⁵⁴ JIMENO ARANGUREN, Roldán, (2015), art. Cit. pág. 153

⁵⁵ ROCA, María José, 2012, “La influencia de la reforma protestante en el derecho”, en *e-Legal History Review*, pág. 30

⁵⁶ SARTÍ (2002) págs. 35-37

un pretexto para iniciar una reforma urgente, profunda y necesaria. Dividido en tres periodos y bajo la supervisión de tres papas diferentes, en lo tocante a materia matrimonial tras sus sucesivas reuniones ordenó la doctrina, los doce cánones y el decreto. En cuanto a la doctrina “el vínculo del matrimonio es perpetuo e indisoluble”, luego, el matrimonio seguía siendo un sacramento. En los cánones se subrayaba la exclusiva competencia que la Iglesia ejercía sobre el matrimonio, la prohibición de celebraciones matrimoniales en fechas importantes como Navidad y Semana Santa, el veto total a una celebración matrimonial entre cónyuges de consanguinidad, mantener y vigilar la monogamia y la castidad (se otorgaba de esta forma una superioridad a la virginidad sobre el matrimonio, aunque era la válvula admitida de escape de la sexualidad), e importante, el establecimiento de una separación de matrimonial (el “*divortium*”), más conocida como la separación de lecho y cohabitación, a causa de “malos tratos”, abandono del hogar y adulterio. En tercer lugar, el decreto centró su actuación en la práctica, es decir, en cómo los párrocos debían cumplir a rajatabla el nuevo procedimiento: predicar las reglamentarias amonestaciones, estar presente en la ceremonia para dejar constancia legal de la unión y cerciorarse de que la unión se realizaba sin coacción (algo novedoso), y la aportación de varios testigos. Sin estos requisitos cualquier matrimonio era considerado nulo⁵⁷. Lo que antes era considerado como convivencias prematrimoniales, tras Trento era amancebamiento. Claramente la modificación perseguía con dureza la prostitución, el concubinato y los matrimonios clandestinos⁵⁸. El ambicioso programa matrimonial de la Iglesia tardó en calar en la sociedad ya que esta se mostraba reacia a cambiar sus costumbres y tradiciones. Aún así, la inmutable perseverancia y tenaz aplicación del proyecto acabaron dando sus frutos en el siglo XVII, a medida que la sociedad interiorizaba la práctica tridentina⁵⁹.

En definitiva, los dos planes matrimoniales abanderaban vidas diferentes: los católicos apostaban por la vida religiosa, y los protestantes por la vida familiar. Esto emanaba, por un lado, de la insistencia de los católicos en la castidad y el celibato, demostrada mediante la clausura y la dedicación a Dios, y por otro, de la vía conyugal practicada por los protestantes no solo en la población civil sino también por los sacerdotes. Dos formas diferentes de entender la salvación: para el catolicismo era la pureza espiritual y sexual, mientras que para los protestantes era la vida conyugal, que

⁵⁷ GIL (2008) págs. 193-194. JIMENO ARANGUREN, Roldán (2015) págs. 164-168

⁵⁸ DEL BRAVO, M. A., 2000, *La familia en la historia. Propuestas para su estudio desde la “nueva” historia cultural* Ediciones Encuentro, Madrid, págs.162-166

⁵⁹ SARTI (2002), págs. 31-38

ayudaba a evitar pecados tan graves como la fornicación y mantenía unidas a dos personas⁶⁰.

2.7. ¿Perfecta o imperfecta casada?

Acudir a la literatura significa entender mejor las mentalidades de la época porque al fin y al cabo, la narración es la plasmación de ideas, de reflexiones, de miedos o incluso de vivencias cotidianas. María Antonia del Bravo recoge dos grupos de autores de la época: “aquellos que incidieron en el aspecto moral y educativo de la familia” y los arbitristas. En el primer caso, destacan figuras de la talla de fray Luis de León y Juan Luis Vives. En general todos estos autores realizaron sus escritos encaminados hacia el amor y el afecto en el seno matrimonial. Advierten que la contracción de un matrimonio bajo los efectos del enamoramiento iba a traer terribles consecuencias, porque pasado el tiempo se cae el velo de sobre los ojos y a la ceguera le sustituye una pálida luz. En esta línea comprendían que el “verdadero amor” venía con el tiempo porque la pareja sin conocerse de nada, ya que los matrimonios se concertaban por los padres, aprendían a tolerarse, a conocer los puntos débiles de uno y de otro, sus caracteres, y solo de esta forma se podía garantizar el triunfo de un buen matrimonio. Además, unido a esto consideraban que el marido debía de tener un papel fundamental en la educación espiritual de su esposa, y ésta a la vez debía de encarnar unos valores, unas virtudes que no solo se acotaban al funcionamiento y gerencia de su propia casa, sino que poseía un poder importante sobre la moral de su marido, pudiendo influirle para bien pero también para mal. De esta forma, aunque la mujer había sido relegada y encadenada a la vida privada, al mundo doméstico, su influencia en la moral del marido, por tanto en la esfera público, la convertía en un arma de doble filo y no es de extrañar que ciertas actuaciones inmorales de los maridos en sociedad se les achacaba a su esposa⁶¹.

Fray Luis de León amasó las pautas de comportamiento de una “perfecta casada”⁶² que acabaron convirtiéndose en el tratado educativo femenino más difundido de aquellos momentos, una composición repleta de “recetas” que guiaba a la futura esposa en la vida matrimonial. Por otro lado, “para construir el modelo de la perfecta

⁶⁰ Ibíd., págs. 43-46

⁶¹ DEL BRAVO, (2000) págs. 30-37

⁶² FRAY LUIS DE LEÓN, *La perfecta casada*, undécima edición, http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/la-perfecta-casada--1/html/fbbbf57a-82b1-11df-acce7-002185ce6064_3.html También importante ARBIOL DIÉZ, ANTONIO, *La familia regulada*, Zaragoza, 1715, (intro. FERNÁNDEZ, R. Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2000)

casada, Vives optaba por construir el de la imperfecta casada”, es decir, que a la mujer no había que tratarla como un mal, como la manzana de la discordia, pues de la misma forma que el triunfo del matrimonio quedaba en sus manos, si se encauzaba erróneamente provocaría el fracaso matrimonial⁶³.

Un ejemplo de casada perfecta es la biografía escrita por Gabriel Álvarez de Velasco, jurista y hombre de letras que por su obra pretendió “moralizar a partir de moralidades verosímiles”, presentando a su mujer Francisca Zorrilla como la mujer de carne y huesos que reproducía los ideales plasmados por los teólogos y tratadistas. La describe como una “mujer recatada, humilde, modesta y virtuosa” que había tenido un comportamiento pulcro y propio de una doncella: “recato, recogimiento, devoción, huir de las cosas mundanas, del contacto con los varones”. En resumen, la imagen de Francisca había pasado por el filtro subjetivo de su marido, atribuyéndole todas las cualidades buenas que cualquier mujer debía encarnar en su tiempo: humildad, recogimiento, caridad, cuidado y gestión de la casa, del marido y de su personal doméstico. Es un arquetipo de mujer creado desde la experiencia y de la convivencia que hizo que la historiografía viera la obra como un intento del autor de conseguir la beatificación de su difunta esposa⁶⁴.

Otra fórmula llegó de las manos de Antonio Domingo Porlier quien fue un ilustrado bastante olvidado dentro del campo científico que, además de haber creado el primer tratado de estadística de España, buscaba una vía social o socioeconómica a la familia. De esta forma pretendía divulgar en la sociedad del momento para entender el lugar de la mujer tanto en la sociedad como en la economía. Una de las razones que le impulsó a componer estos *Principios* fue el impacto de la muerte de su madre a una temprana edad. Realiza una serie de "recomendaciones" de cómo debe conformarse la sociedad, de forma que plantea 3 ideas: "educación, socialización y progreso". En cuanto a la educación, Porlier entendía y proponía una educación obligatoria, desvinculada del poder adquisitivo, aunque entendía que el mejor modelo era una "educación especializada", es decir, "en función del género y de los roles sociales y económicos para los cuales cada persona, supuestamente, había nacido y estaba predestinado tanto por naturaleza como por designio divino." De esta forma, lo natural era entendido de forma dicotómica: lo varonil generaba los bienes de la familia y "daba

⁶³ GIL, (2008) págs. 185-191

⁶⁴ TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita, 2016, “La perfecta casada. Del modelo a las representaciones. La biografía de Francisca Zorrilla, escrita por su marido”, *Studia Historica: Historia Moderna*, Vol. 38, nº 1, págs. 225-249

"la cara" en las administraciones públicas, donde lo femenino no tenía cabida, pero al mismo tiempo, la actividad del marido no podía alterar ni trastocar los cimientos de la actividad femenina, aunque esta fuera simplemente complementaria. Partiendo de esta idea androgina, en sus *Principios* los deberes de la mujer eran dos: "ejercer de buena madre y saber llevar la casa"⁶⁵. Entendía de esta forma que la base de cualquier sociedad y economía era la familia, pero una familia que sabe "heredar, sabe mantener lo heredado y sabe acrecentar unas propiedades, heredadas o no". Su modelo era fruto de su experiencia, plasmando en sus escritos la forma con la que su madrastra gestionaba la casa, y entendía que si todas las familias copiaban y aplicaban ese modelo toda la sociedad prosperaría⁶⁶.

Sea como fuere, una cosa era lo que la literatura había escrito y planteado para las mujeres, sin interesarse por quiénes eran, cómo se sentían o cómo pensaban, y otra era el objetivo de colocarlas en el mercado matrimonial. De nuevo, hubo distinción entre la teoría y la práctica porque muchos de estos tratados ni siquiera llegaban al conocimiento de las mujeres de origen humilde⁶⁷.

2.8. Legitimidad e ilegitimidad

Como se ha ido perfilando en el presente trabajo, el aspecto de la ilegitimidad era un tema espinoso. Demostraba que las normas sexuales impuestas por la Iglesia no se cumplían y ese mal ejemplo había que erradicarlo de raíz.

Echando la vista atrás, de entrada pensaríamos que la ilegitimidad era muy común en el Antiguo Régimen, pero lo cierto es que no fue así. Iniciada la Modernidad, conforme la edad de contraer matrimonio aumentaba, el número de hijos ilegítimos disminuía⁶⁸, porque antes del siglo XVIII tenemos una sociedad estática, siempre a la vigilia del cumplimiento de las costumbres y de la impoluta conducta sexual que pudo hacer que no se diera un porcentaje tan alto de ilegítimos.

Pero, "alrededor de mediados del XVIII se inició un espectacular aumento del porcentaje de nacimientos ilegítimos en toda Europa" que E. Shorter asocia a un cambio en la sexualidad del momento. Las clases bajas usaban la sexualidad con fines "manipuladores", es decir, conseguir un casamiento o una casa propia. Entonces el

⁶⁵ ALFARO PÉREZ, Francisco José "Educación, mujer y economía doméstica. receta ilustrada contra el fracaso familiar: Antonio Domingo Porlier" en *Familias Rotas*, 2014 ob. Cit., págs. 243-257

⁶⁶ Ibíd. págs.160-266

⁶⁷ GIL (2008) , pág. 179

⁶⁸ LASLETT (1987) , pág. 195

cambio vino cuando pasaron hacia una sexualidad "expresiva", o sea, que por medio del coito se encontraban a sí mismos, entendían su personalidad y encontraban "libertad". La clásica tradición europea de conservadurismo era intensamente consciente de la naturaleza de esta amenaza y a menudo condenaba la conducta sexual libertina como "egoísta". En definitiva "esas dos variables son factores estratégicos para explicar la explosión de la ilegitimidad en Europa"⁶⁹.

Así es como apreciamos tres estadios en la historia de la ilegitimidad en el Antiguo Régimen. El primero proviene de la cohabitación campesina: parejas que estaban de compromiso y ya empezaban a acostarse, algo normal, pero el problema venía cuando la relación se dilataba en el tiempo y el matrimonio no llegaba. La tónica en este caso era presionar al varón para que contrajera matrimonio con su prometida, una coacción por parte de las autoridades locales hacia los varones y obediencia de estos por depender de la comunidad. El segundo caso de ilegitimidad correspondía a la relación amo-criada, bastante extendida también esta práctica sexual al ejercer el amo una autoridad económica y social superior que intimidaba, consiguiendo la explotación sexual sin ninguna preocupación, ya que la víctima no solía romper el silencio por miedo. Y, en tercer lugar hablamos de una ilegitimidad fruto de la "inestabilidad en las relaciones sexuales entre hombres y mujeres". Los bastardos bien podían ser legitimados después, bien morían a causa de la falta de un hogar seguro, o bien las madres contraían segundas nupcias en las cuales los ilegítimos creían en un ambiente familiar, pero muchas veces con trato inferior respecto a los hijos legítimos. Además, la mayor tasa de ilegitimidad se dio en las ciudades, donde no existía la presión paternal ni comunitaria a contraer matrimonio, como sí que había en las zonas rurales⁷⁰.

2.9. La concepción del *niño* en la familia: crianza y educación

El *niño* en la Edad Moderna era un sujeto público, incluso desde el momento del parto, en el cual asistían familiares y vecinos. No pertenecía íntegramente a sus padres, sino que era parte de toda la familia, lo que parece contradictorio desde nuestra visión, pero para la época era una forma práctica de iniciarlos en las calamidades de la vida.

⁶⁹ SHORTER, Edward, 1984, "Ilegitimidad, revolución sexual y control de la natalidad en Europa" en *Presencia y protagonismo. Aspectos de la historia de la mujer*, NASH, Mary (ed.) págs. 277-282

⁷⁰ Ibíd. págs. 284-292

Philippe Ariès se dejó notar dentro de la historiografía de la familia con su tesis⁷¹ dividida en dos cuestiones fundamentales: la primera fija su punto de mira en "nuestra antigua sociedad tradicional", en la cual el niño vivía en un estado profundo de anonimato. Era simplemente un "mini hombre", que siendo tan inválido necesita los cuidados básicos, la atención de sus primogénitos (sobre todo de su madre) pero rápidamente se introducían en la vida adulta. Esta es una visión muy diferente a la nuestra, pero como Ariés demuestra, los afectos empiezan a aflorar entre los padres modernos. Entonces, en esta sociedad tradicional la atención educacional del niño fue nula, su "aprendizaje" se daría de esta forma simplemente por la conocida "escuela de la vida". En este sentido, el autor acuña el término de "mimoseo", un sentimiento principalmente maternal que simbolizaba "los primeros años, cuando el niño era una cosa graciosa, un "juguete". Eso sí, esto no implicaba que los padres se encariñaban rápidamente con los recién nacidos porque en esa sociedad pre industrial la tasa de mortalidad infantil era altísima⁷². Simplemente, "no se daba mucha importancia al asunto: otro le reemplazaría en seguida." A partir de finales del siglo XVII empieza a percibirse el cambio, la segunda tesis de Ariés, "el espacio ocupado por el niño y la familia en nuestras sociedades industriales". Después de la sofocante penuria económica vivida, y también un avance en las *emociones*⁷³, la finalización del siglo XVII e inicios del XVIII significó una época de bonanza económica. Se inició un nuevo siglo, con el afianzamiento de la burguesía, que se tradujo en un cambio sobre el *nino*. La conquista de la intimidad⁷⁴ se tradujo en "la retirada de la familia de la calle, de la plaza, de la vida colectiva y su reclusión dentro de una casa mejor defendida contra los intrusos"⁷⁵.

Se modificaron, de esta forma, los comportamientos familiares, empezando a verse al niño como una prolongación del cuerpo de los primogénitos, y sobre él se proyectaban las aspiraciones paternas. Desde esos momentos los padres empezaron a interesarse, preocuparse, encariñarse, y dedicarse a la educación de sus hijos, que

⁷¹ ARIES, op. Cit.(1987)

⁷² Respecto a esto, Élisabeth Badinter consideraba que la frialdad hacia la muerte de la prole se debía a la ausencia de cariño generada por la inexistencia de la maternidad, del ligamento emocional que une a una madre y sus hijos. DEL BRAVO, 2000, pág. 126

⁷³ María Tausiet y James S. Amelang señalan en la introducción de su libro, que en la época no se usaba el término de emociones como tal, sino que se empleaba un vocabulario de *afectos, pasiones, padecimientos pasajeros*. Entonces, las "emociones" en los hombres y las mujeres de la época moderna eran *accidentes*, sucesos de connotaciones negativas. Esta percepción fue cambiando según la ciencia y el conocimiento avanzaban. TAUSIET, María y AMELANG, James S., 2009 *Accidentes del alma: las emociones en la Edad Moderna*, Abada, Madrid, pág. 8

⁷⁴ BOLUFER PERUGA, Mónica, 1998, "Lo íntimo, lo doméstico y lo público", en *Studia Historica: Historia Moderna*, nº 19, Ediciones Universidad de Salamanca, págs.: 86-116

⁷⁵ ARIES, (1987) págs. 9-11

implica también muestras de afecto, de "amor incondicional". Eso fue unido también a que se empezaba a valorar más la calidad que la cantidad, es decir, se preferían menos hijos⁷⁶. Tener menos hijos implicaba invertir más tiempo, más cuidados, y más educación en un hijo, aunque claramente también ayudaba la extensión de métodos anticonceptivos, una mejor alimentación e higiene, luego, un sistema inmunitario mejor preparado ante las enfermedades. Por ello, desde el siglo XVIII la pérdida del infante había "adquirido tal importancia que ya no es posible, sin una gran aflicción, perderle, reemplazarle"⁷⁷. Recordar de esta forma el dolor, la amargura y el tormento que le produjo a Barry Lyndon la trágica pérdida de su amado y mimado hijo, fruto de su matrimonio con la condesa Lyndon⁷⁸.

En la crianza de los hijos los pensadores de la época pusieron el grito en el cielo ante una práctica difundida entre la población: el uso de nodrizas. La relación madre e hijo no se rompía junto al cordón umbilical, sino que se consideraba que cualquier vástago era inacabado⁷⁹ y era la mujer, quien por medio de la lactancia, transmitía el carácter, las cualidades y los defectos. Esta era la razón de fondo por la cual los moralistas intentaban tirar abajo esta práctica sistematizada en lugares como Inglaterra, Francia o Italia. En el caso de la ciudad de Florencia se ha destacado que la entrega de los hijos de las clases urbanas a mujeres de las zonas rurales circundantes era un trámite gestionado por los maridos⁸⁰. En estos casos la cesión a la nodriza de los neonatos solía ser por un tiempo definido, generalmente lo que abarcaba la lactancia, que durante ese tiempo era primordial, pues "ella se alegra cuando el niño está alegre, y se compadece de él cuando está enfermo; le levanta cuando se cae, le sujetra cuando se mueve y le lava y le limpia cuando está sucio. Educa al niño y le enseña a hablar, pronuncia las palabras como si fuera tartamuda para que aprenda mejor y más pronto a hablar [...], le carga en sus brazos, a hombros, luego en sus rodillas [...] le mastica la carne, [...] le faja [...], le baña..."⁸¹. Esto demostraba que el servicio de las nodrizas se convirtió en un trabajo asalariado: por una parte aquellas que amamantaban a hijos "privados" o bien aquellas

⁷⁶ Esta idea se concibió pensando en el mayorazgo, en la transmisión del patrimonio a un único heredero, que facilitaba los repartos y reducía las disputas familiares.

⁷⁷ ARIES, (1987) págs. 12-25.

⁷⁸ KUBRICK, STANLEY, *Barry Lyndon*, 1975, basada en la novela de MAKEPEACE THACKERAY, William, 1844, *La suerte de Barry Lyndon*.

⁷⁹ Idea tomada por la teología cristiana de la obra de san Agustín que veía al niño como "símbolo de la fuerza del mal, un ser imperfecto, agobiado por el peso del pecado original". DEL BRAVO, 2000, pág 135

⁸⁰ DÍEZ JIMÉNEZ, Maribel, 2019, "La lactancia asalariada en el siglo XVI: las nodrizas del Hospital Real de Guadix", en *Arenal*, nº 26, pág. 134

⁸¹ ARIES (1987), pág. 180

al servicio de instituciones que se encargaban de sacar adelante a los expósitos. Dentro del limitado mercado laboral para las mujeres, trabajar como nodriza era una forma de ganarse la vida o incluso de tener un “oficio”, algo que dependía del éxito que tuvieran⁸².

La educación de los hijos era una tarea primordial que mantenía en movimiento los engranajes del sistema. Así como la familia era la “célula básica” que componía la sociedad moderna, la educación en el seno de la familia era el método de propagar la cultura y el aprendizaje, de forma que “el objetivo básico y universal de la educación era enseñar a los jóvenes a leer y a escribir” pero la “cultivación” de los hijos recaía de nuevo en la mujer. Su función de procreadora y criadora se prolongaba hacia su tarea educadora. Al ser la mujer quien cargaba con la moral de la familia se entendía que por medio de los conocimientos cristianos estaba capacitada para inducir en los futuros ciudadanos los valores, las creencias y los hábitos correctos, de forma que la “cultura implicaba necesariamente la participación interna y vital del sujeto, que sabe dotar de inteligencia a la emoción.”⁸³ La personalidad de los nuevos individuos quedaba en manos de las relaciones familiares, lavando por medio de la educación el pecado original, pasando de ser una criatura inacabada a una pulida conforme la doctrina católica.

Si en cuanto al matrimonio los católicos y los protestantes lo percibían de forma diferente, lo mismo sucedió con la educación. De modo resumido, lo que respecta a la educación, la Reforma significó la implantación de la enseñanza universal, nacional, y secular popularizada en lengua vernácula con el fin directo de que toda persona, mujer o hombre, fuera capaz de leer e interpretar personalmente la Biblia sin la mediación de un sacerdote. Por tanto, “la formación de las escuelas populares destinadas a la formación de las clases más pobres y el control de la instrucción por parte de las autoridades laicas.”⁸⁴ Desde el punto de vista educativo, Lutero abanderó una educación única donde el Estado debía tomar las riendas, haciéndose responsable de la educación, creando centros y “obligando a los niños a acudir a las escuelas para garantizar así la formación”. Así fue como exhortó al Estado para que tomara la delantera frente a la Iglesia, sosteniendo con fondos públicos una educación universal, gratuita y general en todos los pueblos. Para Lutero el Estado era “el tutor de la juventud”. Con esta

⁸² DÍEZ JIMÉNEZ, Maribel, 2019, págs. 130-133

⁸³ DEL BRAVO, (2000) págs.125-136

⁸⁴ MARTÍN SÁNCHEZ, Miguel Ángel, 2010, art. Cit. en *Cauriensia*, vol. V. pág. 217

asistencia y el catecismo obligatorios impuestos por el Estado, y en su defecto por los municipios, estas escuelas fueron claves en el aumento del índice de alfabetización, ya que todos, sin discriminación por sexo, tenían el mismo acceso a la educación. En lo que respecta a la educación en el seno familiar, Lutero, y otros reformadores, consideraban la obediencia familiar y la educación como principios fundamentales al orden social. De esta forma en el mundo protestante, las escuelas y la familia trabajaban conjuntamente en la educación de los niños y los jóvenes, y allá donde los conocimientos de los padres no alcanzaban o simplemente se olvidaban, los maestros sufragaban la docencia. Otro aspecto destacable de esta educación protestante es el castigo corporal. Por naturaleza se entendía que los niños estaban inclinados hacia el pecado y el escarmiento era la mejor forma de disuadirlo, pero ante estos métodos violentos, Lutero se manifestó en contra, entendiendo que “los niños debían encontrar en los estudios el mismo placer que en sus juegos”⁸⁵.

Anterior a la ruptura que trajo la Reforma protestante, la iglesia católica clamaba una profunda reforma, no sólo en materia educativa sino sobre todo en materia de dogma, de fe, de disciplinar y reorganizar al clero. Todo esto fue tratado en el Concilio de Trento. Para extirpar los abusos del clero se les reeducó por medio de los seminarios y en cuanto al dogma aprendieron de los protestantes que la educación era una herramienta valiosa para prevenir la propagación de las ideas heréticas. De esta forma, la educación se entregó a manos de las órdenes religiosas. Así fue como la educación católica siguió estando dividida entre estamentos, aunque es cierto que la reforma tridentina intentó velar también por las clases populares. Desde el Concilio se preocuparon por la enseñanza de los niños y los jóvenes, de forma que se esforzaron en integrar a los sacerdotes en la educación de las primeras letras, creando escuelas municipales y enseñando por medio del catecismo infantil y la predicación. Aunque no se secularizó la educación como en el mundo protestante, la acción educativa de Trento fijó los cimientos de una educación de mayor alcance, bajo la protección de la Iglesia católica y el apoyo a la obra educativa tridentina por parte de las monarquías católicas⁸⁶.

De esta forma los protestantes optaron por una educación más familiar, más introspectiva, donde el Estado y los padres cultivaban simultáneamente la educación, mientras que para los católicos siguió teniendo mucho peso la educación proporcionada

⁸⁵ Ibíd. págs. 218-221

⁸⁶ Ibíd. págs. 225-227

por las instituciones, las cuales en ocasiones podríamos considerarlas como sucedáneas de la familia.

2.10. ¿Llevarse bien? Conflictos familiares, desavenencias y violencia

2.10.1. Padres versus hijos

Conocer con exactitud los sentimientos y las relaciones conyugales de antaño es todo un reto porque no podemos simplemente abrir una puerta, asomarnos y observar todo de una forma omnipresente, sino que es una tarea que implica el uso de la interpretación a partir de fuentes como los pleitos llevados ante los tribunales eclesiásticos o las actas notariales. La investigación hubiera sido más precisa si contáramos con diarios o escritos personales, pero las mujeres campesinas modernas tenían otros quehaceres a los que hacer frente.

De la misma forma que los padres actuaban como guardianes de sus hijos también podían traer tormento a sus vidas. De nuevo, las ambiciones de los vástagos y las tácticas familiares crearon fricciones en las relaciones y los tratos personales, que se tradujeron en desacuerdos relacionados con el *veto paterno*. La “universalidad del voto” era una cuestión cultural intrínseca y esto lo demuestra la primera aplicación del voto que era ante el incesto. Lo destacable culturalmente del incesto era que estaba concebido y entendido de forma universal como una regla, una frontera que no se debía traspasar y si se hacía se debía asumir las consecuencias, que según la tratadística la culpa tenía que ser absorbida por los adultos. De esta forma Levi-Strauss analizó esta idea y entendió que el voto es lo que “hace posible una relación armónica entre naturaleza y cultura”⁸⁷.

En lo tocante a los matrimonios sin parentesco de primer grado, “la intromisión de la autoridad familiar era una situación habitual y hasta cierto punto aceptable”. Rastrear los casos puede llegar a ser difícil ya que en muchos sucesos los desacuerdos ni llegaron a salir de los círculos familiares, de forma que era la cabeza de la familia la encargada de resolver el conflicto o muchas veces eran los propios jóvenes quienes limaban las asperezas. La intromisión familiar era crucial para evitar matrimonios desiguales en cuanto a lo económico ya que significaba hacer peligrar el patrimonio y crear conflictos por motivos como dotes u otras cuestiones, y es por ello que se intentaba evitar usando la herramienta parental⁸⁸. La finalidad no era minar el libre albedrío de los hijos,

⁸⁷ Citado por ACCATI, Luisa, 1998, “Violencia pública y castidad privada. El Papa, el rey de España y las mujeres” en *Studia histórica, Historia Moderna*, pág. 27

propuesto por la Iglesia, sino que era evitar “el nacimiento de un niño ilegítimo con la consiguiente inestabilidad familiar que produciría y que, de una manera u otra, acabaría afectando a la comunidad.” El veredicto paternal se solía cumplir en la mayoría de las ocasiones porque entendían culturalmente que los padres solo buscaban lo bueno y de provecho para sus hijos e hijas. Sea como fuere la conflictividad por los matrimonios, la querella entre padres e hijos por las riendas de esta unión sagrada a ojos de la iglesia, hizo que se desarrollara una forma más compleja de controlar a la juventud porque los padres debían guiar y buscar lo mejor para su prole, pero no se les permitió llevar a rastras a sus vástagos al altar.⁸⁹

Aquel instrumento de control vino de la mano de la *Real Pragmática* de 1776 de Carlos III que “obligaba a los hijos a contar con la aprobación explícita de sus padres para contraer matrimonio”. Esto demuestra que aún así, a pesar de la libre elección, una decisión tan importante como el matrimonio, al ser un sacramento, se elevaba por encima de cualquier ley terrenal y por ello la unión no recaía exclusivamente en la pareja. Con la Real Pragmática no solo se les debía informar a los padres del futuro matrimonio sino que era una obligación contar con su consentimiento, sobre todo para menores de 25 años, aunque después en futuras reformas se suprimió la edad. Sea como fuere esa real reforma de Carlos III les otorgaba a los padres un poder de control sobre sus hijos o hijas, y para estos la desobediencia de la decisión paterna significaba el desheredamiento. Este castigo no se usó tanto como podemos pensar porque desheredar a un matrimonio implicaba afectar a todo el organismo comunitario. Eso no quita que hubo casos particulares donde los hijos chocaban contra el veto paternal porque los casos de abusos de poder se han dado también en estas situaciones y esto solo demuestra que las relaciones sociales se tensaron hacia el ocaso de un Antiguo Régimen en decadencia. El abuso de los padres podía traducirse en matrimonios forzados de los cuales los contrayentes podían salvarse apelando a la “jactancia” según la cual, normalmente la doncella reclamaba la disolución de ese matrimonio por la existencia de una previa palabra del matrimonio con otro hombre⁹⁰.

También se quitó “la necesidad de “lexitimizar la disenso, es decir: dar razones justificadas por las que el matrimonio debía considerarse inválido.” Estos procesos de

⁸⁸ HERNÁNDEZ BERMEJO, María Ángeles, 2014-2015, “ La familia como espacio de conflictos en Extremadura durante la Edad Moderna” en *Norba: revista de historia*, nº 27-28, págs. 378-383

⁸⁹ BALDELLOU MONCLÚS, Daniel, 2014, *Del honor de los padres y la libertad de los hijos: la aplicación del veto paterno a los matrimonios transgresores en la España preliberal*, en *Familias Rotas* op. Cit., págs. 60-68

⁹⁰ Ibíd. págs. 49-59

disenso se fundamentaban en dos tipos razones: aquellas alegadas por los padres ante un matrimonio no deseado por la familia, siendo la principal razón la honra y la situación económica, y por otra estaban las razones de los hijos, considerados "rebeldes" o no, que tomaban el voto paterno como una injusticia. La puesta en marcha de la Pragmática legalizó el voto familiar que antes se practicaba por "su propio bien". Esta Pragmática ponía de manifiesto la no existencia de leyes escritas como tal en cuanto al matrimonio, de forma que, un asunto que era monopolio de la Iglesia fue basculando hacia el poder real. Era sin duda un intento de cambio social promovido por la Ilustración hacia una sociedad más organizada y estable, incluso en el matrimonio⁹¹.

La Pragmática de 1776 de Carlos III se dio de manera parecida en otros lugares de Europa, por ejemplo, en Francia hablamos de consentimiento paterno a la hora de contraer matrimonio desde 1555 y siguieron otros códigos, mientras que para Inglaterra hablamos de *Marriage Act* de 1753. Todas ellas buscaban homogeneidad, evitar los matrimonios desiguales y establecer el matrimonio religioso como el oficial (siendo esto último el caso específico de Inglaterra)⁹².

Las razones esgrimidas por los padres se encaminaban hacia el engaño y la seducción (sobre todo en mujeres), la desigualdad económica y social, "la corta edad en algunos casos", el prestigio (en cuanto a la nobleza que no podían permitir un emparentamiento con personas de "inferior calidad"), practicar un oficio "mecánico o vil", el conocimiento de antecedentes judiciales por parte de la familia de algunos de los cónyuges, o la "deshonestidad" de las novias a las cuales se les acusaba de comportamientos transgresores.⁹³

Los hijos por su parte rebatían las acusaciones de sus padres centrándose en cuestiones como la acusación de desigualdad económica o de oficio, que "trataban de defender la injusticia de la consideración de vileza de cualquier trabajo y de poner en valor la importancia de toda actividad laboral y su utilidad para la sociedad" y, otra acusación venía de las manos de muchas novias que se quejaban del egoísmo de sus padres⁹⁴.

A pesar de las zancadillas que los padres ponían en cuanto a los matrimonios, los tribunales normalmente fallaban en favor de los novios y esto lo demuestra el hecho que

⁹¹ Ibíd. págs. 76-95

⁹² RAMIRO MOYA, Francisco, 2014, "El matrimonio y sus secretos a finales de la edad moderna. Una historia con mujeres" en *Familias rotas* op. Cit., pág. 113

⁹³ Ibíd. págs. 133-148

⁹⁴ Ibíd. págs. 148-156

“del total de pleitos vistos ante la Real Audiencia de Zaragoza a finales del siglo XVIII, más del 70 % de las apelaciones conllevaron una sentencia a favor de los novios y en contra de los intereses familiares”.⁹⁵ La relajación en los archivos sobre estos pleitos hacia finales del Antiguo Régimen, bien significaría un cambio en las costumbres, aunque como ya sabemos modificar las tradiciones toma mucho tiempo, o bien los padres encontraron nuevas formas más ingeniosas de coaccionar a su prole sin tener que acudir a los tribunales.

Otro asunto repetido en los documentos judiciales muestran las querellas que los padres iniciaban por la ruptura del compromiso, de los “*verba de futuro*”. Generalmente los varones rompían con los esponsales y esto acarreaba consecuencias graves que los padres simplemente no podían dejar pasar. Es decir, la mala publicidad que daba la ruptura de esponsales entre una pareja llegaba a tan extremo que conducía a la deshonra de la mujer, haciendo que se encontrara con futuros problemas para encontrar marido. Entonces, para paliar las secuelas, desde el siglo XVIII la sociedad española tomó cartas en el asunto y prohibió de forma legal que cualquier persona abandonara su palabra si no se trataba de “una justificación legítima y que, de hacerlo, era preciso compensar a la parte abandonada o ratificar que no se debía a una razón potencialmente vergonzante”⁹⁶.

Los esponsales en los tribunales reales fueron perdiendo peso legal porque en muchas ocasiones era difícil demostrar la existencia de esa promesa siendo la prueba real “ser pillado *in fraganti*”.⁹⁷ Pero para los tribunales eclesiásticos y las familias esta tradición poseía un enorme peso legal. Muchas veces los esponsales se veían dificultados por la cuestión económica, recordemos de este modo la necesidad de poseer el capital suficiente para acceder al matrimonio.

Tras las visitas ante los tribunales, en ciertas ocasiones, los declarados culpables por los jueces tenían dos salidas: contraer matrimonio (aunque se consideraban nulos si se realizaban por coacción, de nuevo la libre elección de la pareja) o compensar económicamente porque “el ritual de esponsales era valorado como un compromiso vinculante y la importancia del compromiso de esponsales está vinculado a la necesidad de que los cortejos fuesen un proceso seguro sobre el que se pudiesen hacer planificaciones económicas”⁹⁸. La opción más elegida por los varones era la

⁹⁵ Ibíd. pág. 157

⁹⁶ BALDELOU MONCLÚS, Daniel, 2016, “Pleitos e infrajudicialidad en los matrimonios aragoneses en el siglo XVIII. Los procesos por esponsales y estupro”, págs. 294-297

⁹⁷ TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita, 2016, “Soltería, mujer y litigiosidad en el cotidiano de la edad moderna: a vueltas con las palabras de matrimonio”, en *Revista Portuguesa de História* nº 47, pág. 164

indemnización económica, como fue el caso de Gregorio Trovar que “no tuvo más remedio que aportar esa cantidad para evitar la cárcel y garantizarse su tranquilidad en los tribunales, aunque no hubiera dado palabra de casamiento”.⁹⁹

2.10.2. *Hasta que la muerte los separe*

Los matrimonios concertados, sin el paso previo del enamoramiento tan imprescindible hoy en día, podían llevar a desacuerdos y malestar sobre todo para las mujeres, al ser los sujetos en el matrimonio que debían obedecer a su marido, “traerle por el buen camino” y “hacerle la vida más llevadera en todo lo posible”¹⁰⁰. Por otro lado, cabe pensar que sin previo contacto se dieron casos en los cuales nació en la pareja el cariño y el amor, ingredientes claves para construir un hogar idóneo.

Desde el punto de vista patriarcal, la mujer se vio sometida en todos los sentidos al hombre e incluso era ella el “objeto de agresividad y malos tratos”. Mientras que el marido podía ejercer el control sobre todos los bienes, los gananciales, los recaudados con la boda e incluso los bienes de la dote, la mujer ni siquiera podía ejercer la patria potestad sobre sus hijos¹⁰¹, para ella solo quedaba la “obediencia, el silencio, la reclusión, (y) la dedicación a la casa” las razones que empujaban a llegar a los tribunales, aunque sabemos que esta decisión era la última en tomar y porque se hallaban en un callejón sin salida, eran varias: desde los desacuerdos personales, generados en muchas ocasiones por un matrimonio elegido y sin relación ni convivencia previa, hasta otros motivos como “el adulterio, las sevicias, cohabitación molesta y discordias graves y frecuentes entre los cónyuges”¹⁰². En cuanto al adulterio, generalmente estas acusaciones venían de parte de los maridos, con pruebas o sin pruebas¹⁰³.

Pero, ¿qué se entendía por adulterio? Autores mucho más conservadores entendían que el adulterio de las mujeres se realizaba simplemente con abrazos o tocamientos físicos, mientras que otros, como los jesuitas juristas, más "liberales", consideraban que el adulterio no se producía hasta que no hubiera de por medio acto

⁹⁸ BALDELLOU MONCLÚS, Daniel, 2016, art. cit. pág. 298

⁹⁹ TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita, art. cit. pág. 167

¹⁰⁰ RAMOS COBANO, Cristina, 2016, *La familia en femenino. Prácticas sociales y relaciones de género entre los Cepeda en el tránsito a la contemporaneidad*, Fundación Española de Historia Moderna, Madrid, págs. 153-159

¹⁰¹ RODRIGUEZ SÁNCHEZ, Ángel, 1990, “El poder familiar: la patria potestad en el Antiguo Régimen”, en *Chronica Nova*, nº18, 1990, págs. 365-380

¹⁰² REGUERA, Iñaki, 2013, “Malos tratos y violencia conyugal en la sociedad vasca de la Edad Moderna, en *Memoria y civilización*, nº 16, pág. 139-145

¹⁰³ La prueba en la que se basaba este tipo de acusaciones solía ser en el comportamiento de la mujer y sobre todo en una prueba física e irrefutable: el embarazo.

sexual. En los matrimonios modernos tanto el inicio como el fin tenían en común la superposición de la cuestión económica, la supervivencia del patrimonio por encima de todo. Entonces, según este entender, los que entendían que el adulterio se producía solo por la insinuación a otro hombre, en ese caso, la mujer perdía su dote, pero por otro lado "la separación perpetua de los cónyuges por adulterio notorio del marido obligaba a éste, por sentencia, a pagar los gastos que generase la alimentación de su esposa. Mientras que, si el adulterio no resultaba probado, la mujer debía regresar al lado del marido inmediatamente". El jurista cordobés Tomás Sánchez negaba el derecho de separarse al marido que acusara a su esposa de cometer sodomía con otro, porque en ese caso «sólo se mancha su persona, que es del dominio del hombre. Sin embargo, cuando la esposa cometía adulterio, o sea, realizaba la "fornicación natural", Sánchez consideraba que "se manchan su persona y sus órganos genitales", que pertenecen al marido, y en ese caso era posible separar el matrimonio, si el esposo lo pedía. Aquella sutil distinción entre dominio y pertenencia de los órganos femeninos es una clara muestra de hasta qué punto contribuyó la religión en la elaboración de un corpus doctrinal diseñado especialmente para poner límite tanto a la libertad de las mujeres como a su propio desarrollo humano¹⁰⁴.

Ricardo García Cárcel entendía la violencia social de aquellos entonces como algo institucionalizado "en todos los escenarios, desde el trabajo hasta la familia o el ocio"¹⁰⁵. De esta forma la violencia doméstica era vista como el ejercicio de la autoridad del marido sobre su esposa, pero lo que no se toleraba era un abuso excesivo, es decir, el odio capital: amenazas, intento de envenenamiento o todo lo que atacara directamente la vida de su mujer¹⁰⁶. Aunque se diera una cierta tolerancia hacia la violencia, desde la época medieval se difundieron cantos que avisaban evitar casamiento con hombres atractivos ya que debajo de su bella cara esconderían un comportamiento violento que desgraciaría la vida de la muchacha. Además, se advertía del peligro que podía traer un hombre que frecuentaba tabernas y tomaba alcohol, lo que implicaba muchas veces una violencia física, que aunque en esos momentos existía una tolerancia hacia la violencia, ¿cuál era el límite?¹⁰⁷

El problema era que no se había definido una frontera que no se debía traspasar en la corrección porque la Iglesia en cualquier momento no buscaba manchar su imagen,

¹⁰⁴ GIL (2008) págs. 200-205

¹⁰⁵Citado en GIL (2008). pág. 236

¹⁰⁶ Ibíd. pág. 201

¹⁰⁷ MORTE ACÍN, Ana, art. Cit. pág. 213

puesto que no buscaba minar la autoridad masculina pero tampoco conceder demasiada libertad a la mujer, sino que la meta principal era preservar el entramado social. Por eso este asunto trajo muchos quebraderos de cabeza a sus juristas y a las esposas porque al fin y al cabo las que se atrevían a alzar la voz y pedir justicia fueron las que denunciaron públicamente un abuso que en teoría, socialmente, era entendido como una "corrección marital", un escarmiento por parte del esposo hacia la esposa que se descarrilaba de sus funciones. Cuando se producía algún desentendimiento o maltrato, lo común era primero intentar arreglar la situación de puertas para dentro, en la intimidad del hogar, amparados por las paredes familiares, ya que la noticia de estas situaciones solían acarrear vergüenza sobre la familia, sobre todo hacia la familia de la esposa porque demostraba que su educación no fue óptima para su preparación como futura esposa y madre. En el caso de Inglaterra, la tratadística de la época aconsejaba que la mejor manera de solventar el problema era recurriendo a familiares o conocidos, y en el caso de la familia, en concreto a la familia del marido, es decir, a las personas más cercanas y que mejor conocen el comportamiento y la forma de ser de su cónyuge. La actuación de la familia materna, por así decirlo, iba encaminada hacia el amparo de sus hijas, proporcionándoles cobijo y apoyo material, pero los padres no siempre se enfrentaban a sus yernos maltratadores o violentos, sino que muchas veces actuaban por su interés económico y social porque la ruptura del matrimonio acarreaba deshonra para la mujer y despilfarro del patrimonio familiar. Por esto mismo nos resulta difícil rastrear estas situaciones porque recurrir a los tribunales era el último paso, la medida más desesperada¹⁰⁸.

Las investigaciones realizadas en el caso de la monarquía hispánica han constatado que “malos tratos y separaciones estaban íntimamente relacionados”, como en el caso vasco que “durante los siglos XVI y XVII el 93% de las mujeres que solicitaron separarse en Navarra alegaron malos tratos”¹⁰⁹, mientras que en Barcelona el 82% de los casos entre 1565-1654 abarcaban malos tratos¹¹⁰. Por tanto, las acusaciones más repetidas por las mujeres eran los malos tratos, es decir, tanto agresión física como desgaste psicológico, pero también el alcoholismo del marido, el abandono del hogar, la vaguedad, el descuido de su alimentación y vestimenta, concubinato, e incluso la dilapidación de la dote y del patrimonio familiar¹¹¹. Por su parte los maridos no se

¹⁰⁸ Ibíd. págs. 215-217

¹⁰⁹ REGUERA, Iñaki, 2013, art. Cit. pág. 142

¹¹⁰ Gil (2008), pág. 211

¹¹¹ HERNÁNDEZ BERMEJO, María Ángeles, 2014-2015, art. Cit. págs. 375-378

dejaban achantar y contraatacaban con incriminaciones como el adulterio, el abandono del hogar o incluso de brujería¹¹². Lo verdaderamente difícil sobre estas acusaciones es demostrar si eran simples conjeturas o verdades. Para los abusos físicos existían las pruebas visuales, pero es más difícil determinar el malgaste psicológico, en cuyo caso eran importantes los testigos, otros ojos y oídos que pudieran corroborar la acusación. Así mismo es un reto para la historiografía abarcar los conflictos familiares y la violencia marital porque los procesos judiciales no cubren todo el volumen de lo que seguramente fue la violencia “de género” en aquella época¹¹³.

Las sevicias podían incluso desembocar en un escenario extremadamente problemático, que era el uxoricidio. Aunque no fue un suceso tan abundante en la Edad Moderna se dieron casos y demostraba la ruptura de la armonía social. Significaba una infracción y pecado que hacía tambalear el matrimonio como sacramento porque el padre de familia tenía que mantener el orden social y la disciplina, pero al mismo tiempo estaba la controversia de tratarse del asesinato de un miembro de la comunidad. En la concepción de la época, el monarca encarnaba la figura del *pater familias* al igual que todos los súbditos que formaban una familia y su crimen no quedaba claro si debía ser juzgado por la justicia humana o por la divina, igual que el monarca. La justicia en el caso de las difuntas (como María Petra, asesinada de un golpe en la cabeza por parte de su marido) solo se llegaba a aplicar cuando, de nuevo, la familia tenía el poder y la ambición de condenar al culpable, pero si no, los jueces solían mostrarse benevolentes con los acusados¹¹⁴.

Vistas las razones por las cuales se iniciaba el *divortium*, cabe dibujar las líneas generales del proceso. Este se iniciaba con la solicitud, para la cual no se requería la presencia física, sino que simplemente se podía encargar a un procurando (que podía ser incluso un familiar o un conocido) para que realizara el trámite. A continuación se procedía al secuestro. El juez ordenaba el traslado de la esposa a casa de sus padres, amigos o a un monasterio, es decir, lugares seguros y de confianza que preservaran la “honradez” de la esposa, y “en principio, y si no había impedimento justificado, durante el secuestro y mientras durase el pleito, el marido estaba obligado a pagar, bajo pena de excomunión, los gastos del proceso y la alimentación de la esposa”¹¹⁵. Estos secuestros

¹¹² REGUERA, Iñaki, 2013, art. Cit. págs. 151-155, GIL (2008), págs. 231-237

¹¹³ MANTECÓN MOVELLÁN, Tomás A. *Hogares infernales: una visión retrospectiva sobre la violencia doméstica en el mundo moderno* en *La familia en la historia*, LORENZO PINAR, Francisco Javier, Ediciones Universidad de Salamanca, 2009, Salamanca, págs. 196-202

¹¹⁴ MORTE ACÍN, 2012, art. Cit. págs. 225-227

no se aplicaron solo a mujeres maltratadas, sino que fue una herramienta usada también por las doncellas y sus pretendientes, que por medio del secuestro o manifestación en el caso aragonés, minaban la autoridad de los padres antes un impedimento de contraer matrimonio siendo “una potente herramienta de libertad para los jóvenes comprometidos”¹¹⁶.

En los casos de secuestro que se realizaban para evitar que una esposa perdiera la vida a manos de su marido, el “ritual de extracción” debía de realizarse acorde a ese denominador común, a aquellas causas y al mismo tiempo se debía realizar en presencia de dos testigos y con una búsqueda exhaustiva de un nuevo hogar donde la honra de la mujer no iba a ser manchada. Los pasos que debían de seguir los secuestros eran rigurosos, bien planteados ya que no se podía mancillar en ningún momento ni la honra de la mujer ni de su familia. Por ello, una vez pasado el umbral de su casa el reto era hallar el lugar adecuado de estancia de la mujer, que normalmente solía ser la casa de algún pariente porque “lo esencial no era lo alejada que quedase la mujer de su familia, sino lo honrado que fuese el lugar de acogida”, lo que implicaba que allá donde fuera depositada, siempre tenía que haber una figura masculina que velara por su buen comportamiento. De esta forma el tribunal interrogaba a la removida para determinar su desarrollo. A las mujeres maltratadas que reclamaban el secuestro, y que lo conseguían, eran trasladadas a casa de algún familiar o hermano, mientras que para las doncellas comprometidas que atacaban la autoridad de los padres por medio del secuestro o manifestación, el tribunal las encomendaban a un “tercero”, es decir, alguien fuera del núcleo familiar pero que al mismo tiempo fuera igual de justo y de confianza como si lo fuera de su propia sangre, por tanto, un vecino, la casa vecina. Pero la tónica de reubicación de las esposas o doncellas en hogares que contaran con una figura masculina no siempre se cumplía, pues bien se consideraban como lugares honrados los “conventos y hogares de viudas honradas”¹¹⁷.

Mientras el secuestro se ponía en marcha, se entraba de lleno en el pleito cuando se daba el encuentro entre los dos cónyuges por la citación del tribunal para presentar sus acusaciones. Aquí jugaban un papel importantísimo los testigos porque a partir de ellos los jueces determinaban sus sentencias. Generalmente la actuación de familiares y

¹¹⁵ GIL (2008) págs. 209-222

¹¹⁶ BALDELLOU MONCLÚS, Daniel, 2016, “Transgresión y legalidad en el cortejo del siglo XVIII: el secuestro de mujeres en la diócesis de Zaragoza”, en *Studia histórica: Historia Moderna*, 38, nº 1, pág. 161

¹¹⁷ Ibíd. págs. 172-179

vecinos no solía dar frutos porque aunque no se llevara al tribunal, la humillación pública del marido hacia que se volviera aún más violento, y la misma suerte nefasta corría la mujer si el marido era arrastrado hacia la justicia. Por ello, las mujeres no tomaban esa desesperada medida hasta que estaban completamente seguras de alcanzar la separación de lecho y cohabitación.

Sin un fin establecido las removidas gozaban en cierta forma de la libertad y del respiro que les proporcionaba el secuestro. Pero la otra cara de la moneda implicaba penas por saltarse el secuestro como la excomunión y multas. En cuanto a la excomunión "aquella condena la convertía en una mujer proscrita, en lo espiritual y en lo terrenal. Suponía su expulsión como miembro de la Iglesia católica y la prohibición de traspasar el umbral de los edificios consagrados al culto. Y, por si fuera poco, la publicidad que los párrocos tenían que hacer de aquel hecho podía acarrear su pase definitivo a la marginación social". Aún así, muchas mujeres se saltaban el secuestro y simplemente desaparecían, bien con un destino fijo o no porque con su desaparición no se les podían aplicar las penas.¹¹⁸

Hubo mujeres que supieron usar el sistema a su favor y beneficiarse de su lentitud, porque el secuestro bien podía ser temporal o indefinido significaba una cierta liberación personal, de volver a su casa familia y desligarse del yugo de un matrimonio no deseado o deficiente. De esta forma se aprecia como el 70 por 100 de los pleitos no pasaban del secuestro, lo que demostraba el anquilosamiento del sistema eclesiástico.¹¹⁹

Todo el proceso se frustraba cuando los jueces cerraban la disputa sin titubear y ordenaban el regreso de las esposas a sus casas porque "a menudo interesaba más asegurar la paz social y evitar el mal ejemplo que lo que pudiese ocurrir de puertas adentro"¹²⁰. En muchos casos la Iglesia buscaba forzar la unión matrimonial, insertar con calzador a un matrimonio indeseado y deficiente dentro de la sociedad católica que se anhelaba alcanzar. Estos secuestros frustrados producían el rechazo de las secuestradas por volver a sus casas ante el miedo de la violencia y locura del marido.

Para la sociedad de la época que se llegarán noticias de disputas matrimoniales o incluso de intento de divorcio era un verdadero escándalo, porque se exteriorizaban, se hacían públicos asuntos privados. Por eso mismo, la solución más aplicaba, evitando así implicar a los abogados y a los jueces, era la firma de un documento donde el marido se

¹¹⁸ GIL (2008), pág. 232

¹¹⁹ Ibíd. págs. 212-225,

¹²⁰ HERNANDEZ BERMEJO, María Ángeles, 2014-2015, art. Cit., págs.: 376-377

comprometía a “tratar bien a su mujer y vivir con ella pacíficamente”. Y de nuevo, los vecinos tenían protagonismo ya que los fiadores de que el compromiso se iba a aplicar eran justamente vecinos cercanos que testificaban la situación.¹²¹

Al ser un proceso tan costoso y duradero que no se sabía con exactitud cuándo concluiría, ni si las cosas se iban a desarrollar según lo deseado, muchas mujeres permanecían en silencio, aguantando las vejaciones, ya que alzar la voz implicaba ponerse en el punto de mira, demostrar la mala preparación en su oficio de esposa y convertirse en objeto de burlas. Además, otro gran impedimento era la total dependencia económica de la mujer hacia su marido, que dificultaba la toma de decisión.

El proceso podía dilatarse tanto en el tiempo hasta tal punto que en muchos casos no llegaban a concluirse y los costes que acarreaban eran desorbitantes. Por esto se aprecia en los documentos judiciales como los artesanos y comerciantes eran la mayoría en iniciar estos procesos, mientras que los grupos bajos ni podían soñar con el proceso. Por su parte, la nobleza prefería resolver en la intimidad sus asuntos, sin que se supiera más allá de la magnitud de los muros de sus mansiones¹²².

La intervención vecinal y familiar era fundamental para dar cobijo a las mujeres víctimas de los malos tratos, pero ¿qué pasaba con las que no tenían una red de apoyo? Muchas de ellas simplemente huían del hogar, sin saber muy bien su destino. Una posible solución era acudir a la bondad de los conventos, como una solución temporal hasta que se planeaba sus futuros pasos. Incluso era muy común abandonar su hogar travestida. El travestismo de mujeres se dio en la Edad Moderna por toda Europa, incluso tenemos casos en España, y era una forma de pasar desapercibida en lugares que se les tenía prohibidos a las mujeres, pero no solo eso, sino que entre otras razones el travestismo se realizaba por motivos vario pintos, como la pobreza, el abandono de un matrimonio indeseado, el patriotismo o la idea de que al ir vestida de hombre se explicaba personalmente ante la atracción hacia otra mujer¹²³. Incluso era una forma de viajar a tierras lejanas, bien como marinero o bien como soldado, conociendo mundo y escapando de su vida encerrada entre las cuatro paredes del hogar. Muchas veces

¹²¹ MORTE ACÍN, 2012, art. cit. pág. 219

¹²² Ibid., pág. 218

¹²³ DOKKER, Rudolf, VAN DE POL, Lotte, 2006, *La doncella quiso ser marinero: travestismo femenino en Europa (siglos XVII-XVIII)*, Madrid, Siglo XXI de España. NAVARRO MARTÍNEZ, Juan Pedro, 2017, “La primera dama era hombre perfecto: travestismo y prácticas queer en Madrid en el siglo XVII”, en *Instituto de estudio de género*, Universidad Carlos III de Madrid, págs. 124-139

travestirse era una recomendación de los vecinos que les animaba a plantearse la idea para sobrevivir¹²⁴.

Aunque la violencia familiar escandalizaba también vendía, tal y como se demuestra en las *Relaciones de sucesos*. Generalmente se desconoce la autoría, aunque posiblemente fuera masculino, bien aparecía su nombre o bien era anónimo, donde daban diferentes noticias acontecimientos bien en otras partes de la península, en los territorios americanos o en otros lugares de Europa. Así mismo es muy difícil establecer una fecha porque muchas veces eran simple historia recogidas de forma oral y transmitían "los hechos con los datos que eran de interés para esa sociedad y que pudieras ser ciertos o bien se configuraron así para dar gusto y/o aleccionar al lector o escuchante de la historia". Esto cumplía con el objetivo de "reiterar las características del orden social y religioso que debía imperar" y "el fin moralizador importaba más que la verosimilitud". En este sentido los castigos buscaban ser ejemplarizantes y es por ello que en estos relatos se realizaban sobre el infractor tanto en vida como en muerte, para demostrar que "la maldad no quedaba sin castigo"¹²⁵.

Lo que más atraía la atención en estas *relaciones* eran los crímenes sexuales y la violencia marital, sobre todo las cuestiones más truculentas del acontecimiento. Los títulos ya de entrada buscaban atraer al público, tal y como lo demuestran las relaciones rescatadas por Henry Ettinghausen. Entre muchas relaciones habría que nombrar la *Relación, la qual trata de la rigurosa iusticia que se ha hecho de vu Cauallero principal, por ser atreuido a vna muger casada: y sobre el adulterio dio la muerte a su marido, el y vu criado suyo, cuñado del mismo diffunto.* En esta relación se nombra ya desde un principio a la justicia y es que se le otorgaba una omnipresencia en todo los relatos, recalando su buen funcionamiento. Otra relación interesante es la *Relación cierta, y verdadera, del mas espantoso caso que se ha oído, sucedido en la Ciudad de Cordova por lunio deste presente Año de 1672. Hazece relación de vu desalmado hombre, que en vuna noche de casado degollo a su muger, a su suegra, y dos parientes de su esposa*¹²⁶.

¹²⁴ NUÑEZ GALINDO, Amanda, 2016-2017, *La sodomía femenina en la Monarquía Hispánica, siglos XVI y XVII*, Trabajo Fin de Máster, Zaragoza, págs. 22-30

¹²⁵ TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita, 2019, "Justicia humana y castigo divino. punición a los crímenes familiares en las relaciones de sucesos (ss. XVI-XVIII)" en TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita (ed.), *Mujeres, sociedad y conflicto (siglos XVIII-XIX)*, Castilla Ediciones, Valladolid, págs. 216-228

¹²⁶ ETTINGHAUSEN, Henry, "Sexo y violencia en la prensa del siglo XVII", en *Edad de oro*, vol. 12, 1993, págs. 95-108

En todas estas relaciones la mujer de nuevo es relegada a un segundo plano pues principalmente son ellas las víctimas forzadas sexualmente o que morían a manos de un hombre. Pero en caso de adulterio cambiaban las tornas, y de víctimas pasaban a ser protagonistas, porque los casos de “adulterio masculino no era objeto de literatura y digamos que tampoco de castigo”¹²⁷.

En conclusión, la violencia sobre las mujeres era real, igual que lo sigue siendo hoy en día, y al igual que antes, la violencia se daba desde puertas hacia dentro, dentro del espacio íntimo del hogar, camuflada ante cualquier mirada indiscreta. Todo lo que conocemos sobre esta violencia es solo la punta del iceberg. Nuestra información proviene de los documentos eclesiásticos pero en ellos no se refleja toda la realidad, de nuevo la práctica se impone a la norma, y muchas cuestiones solo se pueden conjeturar, hipotetizar ya que se nos escapan, como hasta qué punto las intenciones eran reales o fueron verdaderamente maquinaciones. Esto viene porque en todo momento estas mujeres se presentaban ante el tribunal de una forma sumisa, persiguiendo únicamente la separación. Pero, claramente, debemos pensar porque “ni todos los esposos eran malvados ni todas las esposas bondadosas y abnegadas”¹²⁸.

2.10.3. Otros conflictos familiares

Como se ha expuesto anteriormente, los conflictos entre padres e hijos estaban servidos por cuestiones matrimoniales, pero también las diferencias afloraban entre hermanos, cuñados y otros parientes. La convivencia no era fácil, no solo dentro de un mismo hogar, sino también dentro de la comunidad puesto que cada uno perseguía sus propios intereses y era muy común toparse con desacuerdos.

Una de las principales causas de discrepancia entre los hermanos venía a cuenta de la herencia, de la institución del mayorazgo que excluía automáticamente a los segundos arrojándoles hacia la búsqueda de un nuevo camino. Así mismo la dote también traía riñas por el impago de la dote o por la tardanza en cumplir con el dinero prometido¹²⁹. Entonces la gran disputa entre las clases privilegiadas fue que "se conocen casos en los que los padres prefirieron formar mayorazgos con bienes de las hijas para

¹²⁷ TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita, 2019, “Justicia humana y castigo divino. punición a los crímenes familiares en las relaciones de sucesos (ss. XVI-XVIII)” en *Mujeres, sociedad y conflicto op. Cit.* pág. 232

¹²⁸ MORTE ACÍN, Ana, 2012, art. Cit. pág. 223

¹²⁹ FARGA PEÑARROCHE, Mariela, “Hacia la autoridad contestada: conflictividad por la dote y familia en Barcelona (siglos XVI-XVII)”, art. Cit. págs. 110-118

beneficiar los hijos varones, sin tener derecho a ello y provocando las lógicas denuncias por arte de las afectadas"¹³⁰.

Así mismo los segundos matrimonios, por ejemplo, de los padres podían desembocar también en malos tratos y enfrentamientos en los cuales la huérfana de madre lucha contra una mala madrastra. Este fue caso de Feliciana y Juana Cotored, un caso aragonés, cercano, que se asemeja a la narración de *La Cenicienta*, mostrando los malos tratos de la madrastra en el pleito y su poca intención de redimir su comportamiento, las hermanas acaban pidiendo su traslado a casa de su tío. Pero, ¿cuáles eran las razones de los malos tratos? Las acusaciones hacia la madrastra atacaban sus deberes de hacer de sus hijas buenas amas de casa y buenas gestoras de la economía doméstica. Pero la obediencia férrea exigida por la madrastra llegó a rozar el maltrato, haciendo que en el juicio fuera culpada de "malos tratos, una deficiente alimentación y vestimenta inadecuada". Por su parte el padre de las hermanas se mostró en un principio pasivo ante la situación, y acabó siendo el principal enemigo de sus hijas al dañar públicamente su autoridad. El descontento del padre se aprecia en su testamento, en el cual "no hubo un reparto igualitario, tal como era costumbre en la ribera del Ebro"¹³¹.

Como podemos apreciar los conflictos familiares, y también extra familiares, eran muy comunes en el Antiguo Régimen ya que todos intervenían e influían en la vida de los demás, donde las ambiciones personales imperaban sobre el carácter de la gente, haciendo que en ciertos momentos esas disputas se convirtieran en encuentros violentos.

3.-LO EXTERNO A LA FAMILIA

3.1. Soltería: segundos y segundonas

La familia era la unidad básica de juego del poder en el Antiguo Régimen ya que constituía una unidad de residencia, de reproducción y de consumo. La familia tenía peso en los destinos individuales, ya que al haber un instrumento de transmisión del patrimonio por medio del mayorazgo la estrategia de reparto de los desposeídos iba encaminada hacia los intereses familiares. De esta forma, los varones engrosaban las

¹³⁰ CORDA ALONSO, Alberto, 2019, "Dote y mayorazgo: una lucha por la posición de las mujeres en la estructura de los grupos privilegiados del Antiguo Régimen" en *Mujeres, sociedad y conflicto (ss. XVI-XIX)* op. Cit. pág.169

¹³¹ SALAS AUSÉNS, José Antonio, 2014, "La Cenicienta no era un cuento en Familias Rotas" en *Familias rotas...* op. Cit., págs. 168-208

filas del clero, del ejército o los cargos “públicos”. Mientras para las mujeres quedaba “muro o marido”, bien se casaban o ingresaban en un convento. En el caso de las clases bajas ambos sexos buscaban su forma de sobrevivir por medio de servicios domésticos y la emigración. Incluso las mujeres mantenían concubinatos con hombres a cambio de manutención, evitando caer en la prostitución. Para ellas significaba sobrevivir, para ellos era una experiencia sexual diferente y sin compromiso¹³².

Esta tradición de patrilineaje en muchas ocasiones podía producir descontento, enfrentamientos entre los segundones de las familias y sus padres, o con el primogénito. De hecho, los padres solían ser conscientes de este asunto y es por ello que a los segundones de las clases medias se les intentaba enseñar cualquier tipo de oficio, generalmente artesanal. Mientras para los segundones de familias de clase alta la carrera donde entablan fuertes lazos de alianzas con otros miembros de la institución y además podían amasar una gran fortuna. Se deduce así que “la tasa de soltería entre los nobles era elevada, más alta que la del conjunto de la población” y este sistema no se vio alterado hasta la segunda mitad del siglo XVIII¹³³.

En definitiva, la soltería no se vivió igual ni entre estamentos ni entre sexo. Los varones gozaban de su soltería, e incluso de su sexualidad porque socialmente no se le juzgaba por sus acciones y ni se le condenaba por sus prácticas sociales. Mientras tanto la fémina debía dar ejemplo, porque perder la honra implicaba quedar al margen de la sociedad.

3.2. Delitos contra las buenas costumbres

Hubo numerosos delitos, pero uno de los principales era el estupro, que se introdujo en la sociedad cristiana a partir del derecho romano. Esto demuestra que fue un término tan ambiguo que ni los propios contemporáneos sabían definirlo. El primer intento legal vino en la época medieval, cuando “en las *Partidas* se recoge, por vez primera de modo exacto y diferenciado, la figura delictual del estupro, aunque sin denominarla como tal”¹³⁴. Esto permaneció sin alterarse durante casi toda la Edad Moderna, ya que “hasta la Novísima Recopilación de las Leyes de Carlos IV en 1796 no se aclara legalmente la situación. En esta recopilación “los acusados por estupro no

¹³² GIL (2008) pág. 245

¹³³ SARTI (2002) págs. 79-85

¹³⁴ MARTÍNEZ LLORENTE, Félix, 2018, “Una anotación histórica sobre el delito de estupro hasta la condición penal”, en TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita y CORADA ALONSO, Alberto (coord.), *El estupro, delito mujer y sociedad en el Antiguo Régimen*, Ediciones Universidad de Valladolid, Valladolid, pág. 27

deberían ser enviados a prisión sin ocasión de pagar una fianza”¹³⁵. Desde el siglo XVIII se empezó a difuminar el concepto de estupro como delito seguramente porque el noviazgo y sus rituales fueron evolucionando hacia una elección individual y sentimental, prevaleciendo la voluntad personal sobre los intereses familiares. O sea, “el estupro pasó de ser considerado un delito a ser una estafa”¹³⁶.

Así fue como el estupro fue entendido como una “relación con mujer soltera, doncella, con viuda o con una joven” hasta tal punto, que tanto en Aragón como Castilla era “el delito contra la mujer cuyos componentes esenciales eran el engaño y la honestidad”¹³⁷.

Encarna Jarque recoge de los procesos aragoneses tres tipos de delitos: “estupros puros”, estupros combinados con rapto, y estupros “conseguidos por palabras de matrimonio”. La estuprada presionaba a su “prometido” a cumplir y su rechazo se traducía en la llegada a los tribunales. Por norma general, se buscaba que el asunto se resolviera de forma discreta, sin entrometer a la justicia, pero gracias a los pleitos iniciados conocemos estos casos.

Durante el Antiguo Régimen se produce una intervención más sistemática de la justicia, evitando así la venganza por cuenta propia. Aunque las familias seguían teniendo el mayor protagonismo, con testigos y pruebas, el sistema jurídico se formaba cada vez más hasta que eran los jueces quienes imponían los castigos: para la víctima una elección: matrimonio con el estuprador o compensación económica. Para el reo se aplicaban una gama variada de castigos, que muchas veces se exponían públicamente como forma ejemplarizante para la sociedad sobre lo que no se debía hacer. Estas penas iban desde un pago simple de multa, a trabajos forzados, galeras, destierro y excomunión, o azotes. Recapitulando, al sujeto activo del delito le caía pena de prisión con embarcación de los bienes, compensación económica, casamiento o comprometerse a la manutención de los hijos ilegítimos. Lo cierto es que la compra del perdón, y la restauración de la honra de la mujer implicaba la coacción a un matrimonio indeseado que acabaría desembocando en violencia y desdicha conyugal¹³⁸.

¹³⁵ BALDELOU MONCLÚS, Daniel; SALAS AUSÉNS, José Antonio, 2018, “Culpable hasta que se demuestre lo contrario: el estupro ante los tribunales eclesiásticos de Aragón en el siglo XVIII” en *El estupro...* op. Cit., pág. 220

¹³⁶ BLANCO CARRASCO, José Pablo, 2018, “«Adónde irán los secretos?» Reflexiones en torno al estupro y el mercado matrimonial en la edad moderna”. en *El estupro...* op. Cit. pág. 137

¹³⁷ JARQUE MARTÍNEZ, Encarna, “Y sobre todo pido justicia”: el delito de estupro en Aragón (siglos XVI y XVII)” en *El estupro...* op. cit. págs.190-195; COLLANTES DE TERÁN DE LA HERA, María José, 2012, *El delito de estupro en el derecho castellano de la baja Edad Moderna*. Dykinson. págs.27-49

¹³⁸ MARTÍNEZ LLORENTE, Félix, págs. 34-37

En cuanto al perfil de las estupradas eran mujeres jóvenes, incluso adolescentes que salieron de sus pueblos y de sus familias a buscar fortuna trabajando como criada, fuera de su órbita de protección parental, lo que las hacía mucho más vulnerables. Mientras los estupradores eran generalmente varones adultos, en edad fértil. El peor escenario para una mujer era que el estuprador fuera el amo ya que se corría el riesgo de perder tanto la honra como el empleo.

El proceso se asemejaba a cualquier otro pleito de *divortium*. Mientras que para el hombre el estupro significa salir airoso, para la mujer se abría un proceso tan vertiginoso y complejo que ponía en duda su reputación y su oportunidad de regresar al mercado matrimonial, de ello dependería ganar la sentencia a su favor. Para las resoluciones no contamos con un patrón establecido, sino que hablamos de unas sentencias emitidas desde la subjetividad del juez y sobre todo de su afán por mantener el orden social y moral. De forma general, si se demostraba la existencia de esponsales la sentencia era el matrimonio. En la mayoría de los casos los jueces fallaban a favor de la víctima y aplicaban la compensación económica en caso de una visible desigualdad entre los dos o cuando no existían hijos ilegítimos de por medio. Claramente cuando había hijos ilegítimos de por medio la pena era compensatoria y matrimonial¹³⁹.

En conclusión, era un proceso complejo y costoso que requería muchas visitas a la corte y donde pesaba enormemente la opinión de la comunidad sobre las sentencias porque, aunque no implicaba violencia clara, era un momento de intimidación y rumores.

4.-CONCLUSIÓN

Lo primero que hay que decir es que el tema de la familia se puede abordar desde diferentes puntos de vista. Comprender por completo los comportamientos y las costumbres es una tarea que requiere paciencia, inversión y muchísima investigación. Aunque la historia social y cultural habían impulsado el estudio de la familia todavía puede ahondarse más en las fuentes, destacando sobre todo correspondencia personal, actas jurídicas o cualquier tipo de documento. El verdadero reto cuando se intentan ampliar los conocimientos sobre las clases populares, que formaban el grueso de la sociedad, no dejaron en la mayoría de las ocasiones rastros de sus pensamientos porque, primero, tenían otras obligaciones, y segundo, la mayoría no conocían ni las primeras

¹³⁹ BALDELLOU MONCLÚS, Daniel; SALAS AUSÉNS, José Antonio, 2018, art. Cit. págs. 235-244

letras –de ahí el intento de la Reforma y Contrarreforma de enseñar a la población a leer y escribir.

Este trabajo ha pretendido de la mejor forma posible presentar las costumbres familiares, pero se han quedado en el tintero muchos aspectos importantes relacionados con el tema. Aunque se ha hablado de violencia y conflictos familiares todavía desconocemos el límite entre lo aceptable y lo considerado contra natura, porque al mismo tiempo que la violencia correccional estaba aceptada, por el otro lado se denunciaba la brutalidad. Así mismo, no se ha podido abordar otros aspectos que considero de vital importancia para el tema como la sexualidad, la aceptada y toda transgresión de la norma –como la sodomía, o el bestialismo-, cómo era percibida por la gente y cómo se practicaba, habiendo en la práctica una diferencia entre sexos.

Por tanto, no podemos hablar de un solo modelo familia en Europa, sobre todo en la Europa Occidental, porque incluso dentro de un mismo Estado moderno las costumbres cambiaban, diversificaban sus aplicaciones dependiendo de la región e investigar cada parte para entablar un patrón es difícil y requiere de mucha reflexión y una metodología adecuada porque si no se cometería el error de caer en la repetición.

Las costumbres familiares no permanecieron estáticas, sino que se adaptaron a diferentes momentos de los acontecimientos vividos, pasando por hambrunas, guerras, dificultades económicas e incluso enfermedades. En este sentido una práctica interesante desde este punto de vista, que avecinaba la finalización del Antiguo Régimen y abría paso a la contemporaneidad, fue la venta de esposas. Estudiado por E.P. Thompson en *Costumbres en común*¹⁴⁰, la venta de esposas se practicó en Inglaterra desde el siglo XVIII hasta principios del siglo XX. Sin duda, cuando más casos se recogen sobre esta práctica tan “barbárica” fue durante el siglo XIX. Pienso que esta práctica se realizó por diversos motivos, siendo un matrimonio fracasado uno de los primeros que salta a la menta, pero también lo pudo ser por la angustia económica que pasaba la clase trabajadora en ese ambiente putrefacto, de suciedad y de carestía. En esta línea, veo una clara diferencia entre la solución a los matrimonios fracasados en el Antiguo Régimen y la época contemporánea. En el primer caso el problema matrimonial se solventaba con la huida del marido del núcleo familiar, siendo el caso de Martín Guerre, pero en el siglo XIX los patrones de comportamiento habían cambiado ya que en el nuevo sistema económico la mujer se vio en la necesidad de salir de casa y dedicarse al mundo servil y fabril. Sin duda la sociedad se había trasformado y

¹⁴⁰ THOMPSON, E.P., 1995, *Costumbres en común*, Cátedra, Barcelona, págs. 453-456

ante la imposibilidad de conseguir un divorcio que era caro, los matrimonios “plebeyos” recurrieron a esta práctica, estando la mujer de acuerdo o no y siendo un intercambio planeado o fortuito.

En definitiva, es cierto que el siglo XVIII allanó el terreno al cambio, conquistándose la intimidad, con la separación entre lo público y lo privado, pero los lazos de amistad arraigaron fuertemente en la sociedad. Esto lo explica el hecho que hasta bien entrado el siglo XX la calle ha sido el medio público de encuentro entre ambos sexos, mientras que el espacio de sociabilidad entre las mujeres era el lavadero, para los hombres era la taberna. Al fin y al cabo hay costumbres que nunca mueren.

5.-BIBLIOGRAFÍA

- Libros:

ALFARO PÉREZ, Francisco José (coord.), *Familias rotas. Conflictos familiares en la España del Antiguo Régimen*, Prensas de la Universidad de Zaragoza: Zaragoza, 2014.

AMELANG , James S. *El hombre barroco*, Madrid: Alianza, 1993.

ANDERSON , Michael *Aproximaciones a la historia de la familia occidental (1500-1700)* , Siglo Veintiuno de España: Madrid, 1988.

ARIES , Philippe *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*, Taurus: Madrid, 1987.

ARIES , Philippe y DUBY , Georges *Historia de la vida privada*, Madrid: Taurus, 1989.

BESTARD , Joan y PÉREZ GARCÍA , Manuel *Familia, valores y representaciones*, Murcia: Universidad de Murcia. Servicio de Publicaciones, 2010.

BURGUIER , André (dir.) *Historia de la familia*, Madrid: Alianza, 1988. - Vol. II. El impacto de la modernidad.

BURKE , Peter *¿Qué es la historia cultural?*, Barcelona: Paidós, 2005.

CASEY , James *Historia de la familia*, Madrid: Espasa-Calpe, 1990.

DAVIS , Natalie Zemon *El regreso de Martín Guerre*, Barcelona : Antoni Bosch, 1984.

DEL BRAVO , María Antonia *La familia en la historia*, Madrid: Ediciones Encuentro, 2000.

FLANDRIN, Jean-Louis, *Orígenes de la familia moderna*, Crítica: Barcelona, 1979-

- FRANCO RUBIO , Gloria Ángeles** *El ámbito doméstico en el Antiguo Régimen: de puertas adentro*, Madrid: Síntesis, 2018.
- GIL AMBRONA. Antonio** *Historia de la violencia contra las mujeres: misoginia y conflicto matrimonial en España*, Madrid: Cátedra, 2008.
- GOODY, Jack,** *La evolución de la familia y del matrimonio en Europa*, Universitat de Valencia: Valencia, 2009.
- LASLETT , Peter** *El mundo que hemos perdido, explorado de nuevo*, Madrid: Alianza, 1987.
- LORENZO PINAR , Francisco Javier (ed.)** *La familia en la historia*, Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2009.
- MACIAS DOMÍNGUEZ , Alonso Manuel**, *En los umbrales de la vida conyugal. La formación del matrimonio en una ciudad andaluza: Moguer (siglo XVIII)*, Huelva: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva, 2012.
- NASH, Mary** *Presencia y protagonismo: aspectos de la historia de la mujer*, Barcelona: Ediciones del Serbal, 1984.
- RAMOS COBANO , Cristina** *La famnilia en femenino. Prácticas sociales y relaciones de género entre los Cepeda en el tránsito a la contemporaneidad*, Madrid: Fundación Española de Historia Moderna, 2016.
- SALAS AUSÉNS , José Antonio (coord.)** *Logros en femenino: mujeres y cambio social en el Valle del Ebro, siglos XVI-XVIII*, Zaragoza: Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2013.
- SARTI , Raffaella** *Vida en familia: casa, comida y vestido en la Europa Moderna*, Barcelona: Crítica , 2002.
- TAUSIET , María y AMELANG , James S.** *Accidentes del alma: las emociones en la edad moderna*, Madrid: Abada, 2009.
- THOMPSON, E. P.,** *Costumbres en común*, Barcelona: Crítica, 1995
- TORREMOCHA HERNÁNDEZ , Margarita (ed.)** *Mujeres, Sociedad y Conflicto (siglos XVII-XIX)* , Valladolid: Castilla Ediciones, 2019.
- TORREMOCHA HERNÁNDEZ , Margarita y CORADA ALONSO , Alberto** *El estupro. Delito, mujer y sociedad en el Antiguo Régimen*, Valladolid: Ediciones Universidad de Valladolid, 2018.
- VALLADARES , Rafael (ed.)** *Hijas e hijos de validos: familia, género y política en la España del siglo XVII* , Valencia: Albatros, 2018.

-Artículos de investigación:

- ACCATTI, Luisa, 1998, “Violencia pública y castidad privada. El Papa, el rey de España y las mujeres” en *Studia histórica, Historia Moderna*, pág. 25-35
- BALDELLOU MONCLÚS, Daniel, 2015, “Pleitos e infrajudicialidad en los matrimonios aragoneses en el siglo XVIII. Los procesos por esponsales y estupro”, en GARCÍA FERNÁNDEZ, M. (coord.) *Familia, cultura material y formas de poder en la España Moderna*, Fundación Española de Historia Moderna, Valladolid, págs. 293-306
- BALDELLOU MOCLÚS, Daniel, 2016, “Transgresión y legalidad en el cortejo del siglo XVIII: el secuestro de mujeres en la diócesis de Zaragoza”, en *Studia histórica: Historia Moderna*, 38, nº 1, págs. 155-192
- BOLUFER PERUGA, Mónica, 1998, “Lo íntimo, lo doméstico y lo público”, en *Studia Historica: Historia Moderna*, nº 19, Ediciones Universidad de Salamanca, págs.: 85-116
- DIÉZ JIMÉNEZ, Maribel, 2019, “La lactancia asalariada en el siglo XVI: las nodrizas del Hospital Real de Guadix”, en *Arenal*, nº 26, págs. 129-155
- ETTINGHAUSEN, Henry, “Sexo y violencia en la prensa del siglo XVII”, en *Edad de oro*, vol. 12, 1993, págs. 95-108
- FARGAS PEÑARROCHA, M. A., 2010, “Hacia la autoridad contestada: conflictividad por la dote y familia en Barcelona (ss. XVI-XVII)”, *Investigaciones históricas*, 30, Ediciones Universidad de Valladolid, págs. 99-118
- HERNÁNDEZ BERMEJO, María Ángeles, 2014-2015, “La familia como espacio de conflictos en Extremadura durante la Edad Moderna” en *Norba: revista de historia*, nº 27-28, págs. 373-385
- JIMENO ARANGUERN, Roldán, 2015, “Reforma, contrarreforma y matrimonio: legislación en las dos Navarras” en *Anuario de Historia del Derecho Español*, Ministerio de Justicia, págs. 151-173
- MARTÍN SÁNCHEZ, Miguel Ángel, 2010, “Implicaciones educativas de la reforma y contrarreforma en la Europa del Renacimiento”, en *Cauriensia: revista anual de Ciencias Eclesiásticas*, nº 5, págs. 215-236
- MORTE ACÍN, Ana, 2012, “Que si les oían reñir o maltratar el marido a la mujer la socorrienses: familia, vecindad y violencia contra la mujer en la edad moderna” en *Revista de Historia Moderna*, nº 30, págs. 211-227

REGUERA, Iñaki, 2013, “Malos tratos y violencia conyugal en la sociedad vasca de la Edad Moderna, en *Memoria y civilización*, nº 16, pág. 137-174

ROCA, María José, 2012, “La influencia de la reforma protestante en el derecho”, en *e-Legal History Review*, págs. 1-35

RODRIGUEZ SÁNCHEZ, Ángel, 1990, “El poder familiar: la patria potestad en el Antiguo Régimen”, en *Chronica Nova*, nº18, 1990, págs. 365-380

TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita, 2016, “La perfecta casada. Del modelo a las representaciones. La biografía de Francisca Zorilla, escrita por su marido”, *Studia Historica: Historia Moderna*, Vol. 38, nº 1, págs. 223-253

TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita, 2016, Soltería, mujer y litigiosidad en el cotidiano de la Edad Moderna: a vueltas con las palabras del matrimonio, *Revista Portuguesa de História*, nº 47. Págs. 153-174

-Tesis doctorales:

BALDELLOU MONCLÚS, Daniel, *El camino al matrimonio: cortejo, transgresión y pacto en las familias aragonesas del siglo XVIII (1700-1820)* (2015, Zaragoza)

CUARTERO ARINA, Raquel, *Mujeres transgresoras: El delito sexual en la Zaragoza de los siglos (XVI y XVII)*, (2013, Zaragoza)

-Películas:

KUBRICK, Stanley, 1975, *Barry Lyndon*